



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia núm. 3175/2003, promovido por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 7 y 8 de una Orden de 20 de enero de 2003 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 13.470

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delimita la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Huelva y se realiza convocatoria de acceso y conexión a sus redes eléctricas para evacuar la energía de las instalaciones de producción acogidas al régimen especial. 13.470

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delimita la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Huéneja y se realiza convocatoria de acceso y conexión a sus redes eléctricas para evacuar la energía de las instalaciones de producción acogidas al régimen especial. 13.472

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delimita la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Granada y se realiza convocatoria de acceso y conexión a sus redes eléctricas para evacuar la energía de las instalaciones de producción acogidas al régimen especial. 13.473

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delimita la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Arcos de la Frontera y se realiza convocatoria de acceso y conexión a sus redes eléctricas para evacuar la energía de las instalaciones de producción acogidas al régimen especial. 13.475

Jueves, 19 de junio de 2003

Año XXV

Número 116

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delimita la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Tajo de la Encantada-Campillos y se realiza convocatoria de acceso y conexión a sus redes eléctricas para evacuar la energía de las instalaciones de producción acogidas al régimen especial. 13.477

Instrucción de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado mediante RD 842/2002, de 2 de agosto. 13.479

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Pilar Victoria Reina Pérez Interventora del Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva), con carácter provisional. 13.480

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en Comisión de Servicios a doña Ascensión Rancaño Gila, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Torre Cardela y Gobernador (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Orgiva (Granada). 13.481

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por resolución que se cita. 13.481

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por resolución que se cita. 13.481

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Máximo Jesús de la Fuente Gines, Profesor Titular de Escuela Universitaria (Plaza Vinculada)/DUE/ATS. 13.482

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos de largometrajes y series de animación y a producción de largometrajes y cortometrajes, convocadas para el año 2003, mediante Resolución que se cita. 13.482

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad, correspondiente a la convocatoria que se cita. 13.483

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002). 13.483

Orden de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Agrónoma (A.2002). 13.489

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes Gomtravel, SL, Jacinturs, SL, Pacha & Sultan Tours, SL y Viajes Poley, SL. 13.495

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de subvenciones realizada mediante Orden que se cita, de concesión de ayudas para embellecimiento de zonas a iniciativa de asociaciones sin ánimo de lucro. 13.496

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 27 de mayo de 2003. 13.497

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los Municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2003. 13.497

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se delegan competencias en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de la provincia de Huelva. 13.497

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 6 de junio de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 376/03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.498

Orden de 6 de junio de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 373/03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.498

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de Cocina-Comedor Escolar, mediante concurso público, procedimiento abierto, en la Residencia Escolar Carmen de Burgos de La Cañada-Almería. 13.498

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de Monitores de Comedor Escolar, mediante concurso público, procedimiento abierto, en Colegios Públicos de esta provincia. 13.499

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de Cocina-Comedor Escolar, mediante concurso público, procedimiento abierto, en Colegios Públicos de esta provincia. 13.499

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega en el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) la competencia para autorizar actuaciones en los Bienes Inmuebles incluidos en el entorno establecido para la Orden de 4 de septiembre de 2002 de la Consejería de Cultura. 13.499

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como zona Arqueológica, de la Villa Romana de los Lavaderos en Dúrcal (Granada). 13.500

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. ONCE DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 317/2002. 13.504

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 13.504

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica. 13.505

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 13.505

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica. 13.505

Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica. 13.505

Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica. 13.506

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes. 13.506

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 13.506

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la Inspección de los Tributos. 13.514

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos o espectáculos públicos. 13.515

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos o espectáculos públicos. 13.515

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos o espectáculos públicos. 13.515

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos o espectáculos públicos. 13.515

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos o espectáculos públicos. 13.515

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 13.516

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 13.516

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave 01-HU-1219 adecuación funcional de arceles y drenaje de la A-484 de Hinojos a Almonte. 13.516

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican propuestas de resolución formuladas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 13.517

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el expediente de delimitación de los monumentos, bienes de interés cultural, constituidos por las manifestaciones de arte rupestre declaradas patrimonio de la Humanidad, sitios en los términos municipales de Vélez Blanco y María (Almería), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar. 13.517

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los dólmenes de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva) a los interesados que se citan, así como a cualesquiera que pudieran tener esa condición. 13.517

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede el trámite de audiencia, en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel de Cumbres Mayores (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio. 13.518

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede el trámite de audiencia, en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio. 13.518

Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de puesta de manifiesto del expediente de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del yacimiento arqueológico Cabezo María, en Antas (Almería), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar o bien se desconoce el domicilio (BOJA núm. 97, de 23.5.2003). 13.519

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 13.519

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 13.519

Acuerdo de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 13.519

Acuerdo de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 13.520

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 28,
de 11.2.2003). 13.520

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA

Anuncio de bases. 13.520

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de bases. 13.528

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Anuncio del Instituto Municipal de Servicios
Comunitarios, de bases. 13.541

Anuncio de bases. 13.544

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Edicto de 5 de junio de 2003, sobre bases. 13.550

AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA

Anuncio de bases. 13.555

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTO positivo de competencia núm. 3175-2003, promovido por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 7 y 8 de una Orden de 20 de enero de 2003 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 3 de junio actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de compe-

tencia núm. 3175-2003, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 7 y 8 de la Orden de 20 de enero de 2003 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula el ejercicio de la actividad pesquera con arte de almadraba y la concesión de licencias.

Madrid, a tres de junio de dos mil tres.- El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delimita la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Huelva y se realiza convocatoria de acceso y conexión a sus redes eléctricas para evacuar la energía de las instalaciones de producción acogidas al régimen especial.

La Orden de 30 de septiembre de 2002, regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a las redes eléctricas de transporte y distribución de los productores de energía acogidos al régimen especial que regula el RD 2818/98, de 23 de diciembre, en el caso de que las solicitudes de acceso superen la capacidad de evacuación de dichas redes. Se establece a tal efecto, la agrupación de las peticiones en Zonas Eléctricas de Evacuación (ZEDE), las cuales deberán ser definidas y delimitadas mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en función de la capacidad actual de la red, con los refuerzos necesarios o desarrollos oportunos, delimitando los términos municipales incluidos así como la potencia máxima de evacuación admisible.

En el BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2003 se publicó anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se sometió a información pública las actuaciones previas a la convocatoria de Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Huelva.

En su virtud, de conformidad a lo dispuesto en el art. 13.14 del Estatuto de Autonomía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, consultados el operador del sistema y gestor de la red de transporte (Red Eléctrica de España, S.A.), así como el gestor de la red de distribución de la zona, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Delimitar como Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Huelva la constituida por los municipios que se relacionan en el Anexo a la presente resolución, con una potencia total máxima simultánea de evacuación de 370,55 MW, equivalentes a una potencia máxima instalable, con independencia de la tensión de red en la que se realice la conexión, de 463,15 MW, repartida en los nudos que en el mismo se especifican.

La Zona Eléctrica de Evacuación estará condicionada al desarrollo de las infraestructuras necesarias, de acuerdo con el art. 7 de la Orden Reguladora, una vez asignados los proyectos de generación que podrán ejecutarse en la misma.

Segundo. Realizar la convocatoria para priorizar el acceso y conexión a las redes del sistema eléctrico de las instalaciones de producción de energía eléctrica acogidas al régimen especial incluidas en la citada Zona Eléctrica de Evacuación ZEDE Huelva, estableciendo, a tal efecto, los siguientes supuestos:

a) Solicitudes de integración en la ZEDE.

- Estas solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y presentadas preferentemente en el Registro de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

- Se podrá utilizar, con carácter voluntario, para cumplir las citadas solicitudes, el modelo informático que para tal fin estará a disposición de los interesados en las páginas webs de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Sodean, S.A.

- La fianza provisional que prevé el art. 5 de la Orden reguladora deberá acreditarse con la aportación de aval bancario, resguardo del depósito realizado en la Caja Provincial de Depósitos o Certificado del Seguro de Caución, según proceda en cada caso. La citada acreditación formará parte de la documentación que necesariamente se adjuntará a la solicitud de integración en la ZEDE.

b) Solicitudes de reconocimiento de las excepciones contempladas en el art. 3.1.a (convenios, contratos o puntos de conexión) o en el art. 3.1.b de la Orden reguladora.

- Estas solicitudes no vendrán obligadas a la presentación de fianza provisional alguna, serán dirigidas a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la provincia donde se ubique la instalación y presentadas preferentemente en su registro, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, citada anteriormente.

- Caso de que la excepción no fuese estimada, el promotor dispondrá en un plazo adicional para solicitar su integración en la ZEDE, según el procedimiento del apartado a).

El plazo para la presentación de solicitudes contempladas en los epígrafes a) y b) anteriores será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Las instalaciones de generación que resulten priorizadas tras la resolución de la ZEDE, estarán sometidas a las limitaciones de utilización del acceso que contempla el título IV del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Estas limitaciones pueden presentar especial relevancia en el caso de la generación

eólica, dado que por su carácter de energía no gestionable podría incidir en la seguridad del sistema eléctrico.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

1. Huelva

1.1. Municipios incluidos en la ZEDE

MUNICIPIO	PROVINCIA	Nº
ALAJAR	HUELVA	1
ALJARAQUE	HUELVA	2
ALMENDRO (EL)	HUELVA	3
ALMONASTER LA REAL	HUELVA	4
ALMONTE	HUELVA	5
ALOSNO	HUELVA	6
ARACENA	HUELVA	7
AROCHE	HUELVA	8
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	HUELVA	9
AYAMONTE	HUELVA	10
BEAS	HUELVA	11
BERROCAL	HUELVA	12
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HUELVA	13
BONARES	HUELVA	14
CABEZAS RUBIAS	HUELVA	15
CALA	HUELVA	16
CALAÑAS	HUELVA	17
CAMPILLO (EL)	HUELVA	18
CAMPOFRÍO	HUELVA	19
CAÑAVERAL DE LEÓN	HUELVA	20
CARTAYA	HUELVA	21
CASTAÑO DEL ROBLEDO	HUELVA	22
CERRO DE ANDÉVALO (EL)	HUELVA	23
CHUCENA	HUELVA	24
CORTECONCEPCIÓN	HUELVA	25
CORTEGANA	HUELVA	26
CORTELAZOR	HUELVA	27
CUMBRES DE ENMEDIO	HUELVA	28
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	HUELVA	29
CUMBRES MAYORES	HUELVA	30
ENCINASOLA	HUELVA	31
ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA	32
FUENTEHERIDOS	HUELVA	33
GALAROZA	HUELVA	34
GIBRALEÓN	HUELVA	35
GRANADA DE RÍOTINTO (LA)	HUELVA	36
GRANADO (EL)	HUELVA	37
HIGUERA DE LA SIERRA	HUELVA	38

MUNICIPIO	PROVINCIA	Nº
HINOJALES	HUELVA	39
HINOJOS	HUELVA	40
HUELVA	HUELVA	41
ISLA-CRISTINA	HUELVA	42
JABUGO	HUELVA	43
LEPE	HUELVA	44
LINARES DE LA SIERRA	HUELVA	45
LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	46
MANZANILLA	HUELVA	47
MARINES (LOS)	HUELVA	48
MINAS DE RÍOTINTO	HUELVA	49
MOGUER	HUELVA	50
NAVA (LA)	HUELVA	51
NERVA	HUELVA	52
NIEBLA	HUELVA	53
PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	54
PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	55
PATERNA DEL CAMPO	HUELVA	56
PAYMOGO	HUELVA	57
PUEBLA DE GUZMÁN	HUELVA	58
PUERTO-MORAL	HUELVA	59
PUNTA UMBRÍA	HUELVA	60
ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA	61
ROSAL DE LA FRONTERA	HUELVA	62
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	HUELVA	63
SAN JUAN DEL PUERTO	HUELVA	64
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	HUELVA	65
SANLÚCAR DE GUADIANA	HUELVA	66
SANTA ANA LA REAL	HUELVA	67
SANTA BÁRBARA DE CASA	HUELVA	68
SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	69
TRIGUEROS	HUELVA	70
VALDELARCO	HUELVA	71
VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	72
VILLABLANCA	HUELVA	73
VILLALBA DEL ALCOR	HUELVA	74
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	HUELVA	75
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	HUELVA	76
VILLARRASA	HUELVA	77
ZALAMÉA LA REAL	HUELVA	78
ZUFRE	HUELVA	79
ALBAIDA DEL ALJARAFE	SEVILLA	80
ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA	81
ALCOLEA DEL RÍO	SEVILLA	82
ALGABA (LA)	SEVILLA	83
ALMADÉN DE LA PLATA	SEVILLA	84
AZNALCOLLAR	SEVILLA	85
BORMUJOS	SEVILLA	86
BRENES	SEVILLA	87
BURGUILLAS	SEVILLA	88
CAMAS	SEVILLA	89
CANTILLANA	SEVILLA	90
CARMONA	SEVILLA	91

MUNICIPIO	PROVINCIA	Nº
CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	SEVILLA	92
CASTILLEJA DE GUZMÁN	SEVILLA	93
CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA	94
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	SEVILLA	95
CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	96
ESPARTINAS	SEVILLA	97
GARROBO (EL)	SEVILLA	98
GERENA	SEVILLA	99
GINES	SEVILLA	100
GUADALCANAL	SEVILLA	101
GUILLENA	SEVILLA	102
MADROÑO (EL)	SEVILLA	103
OLIVARES	SEVILLA	104
PEDROSO (EL)	SEVILLA	105
REAL DE LA JARA (EL)	SEVILLA	106
RINCONADA (LA)	SEVILLA	107
RONQUILLO (EL)	SEVILLA	108
SALTERAS	SEVILLA	109
SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	110
SANTIPONCE	SEVILLA	111
SEVILLA	SEVILLA	112
TOCINA	SEVILLA	113
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	SEVILLA	114
VILLANUEVA DEL ARISCAL	SEVILLA	115
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SEVILLA	116
VILLAVERDE DEL RÍO	SEVILLA	117

Potencia máxima de evacuación e instalada

Huelva	P. Máx. Evacuación MW	P. Máx. Instalable MW
Nudo SE Torrearenillas 220 KV	85,00	106,25
Nudo SE Guillena 220 KV	285,55	356,90
Total	370,55	463,15

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delimita la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Huéneja y se realiza convocatoria de acceso y conexión a sus redes eléctricas para evacuar la energía de las instalaciones de producción acogidas al Régimen Especial.

La Orden de 30 de septiembre de 2002, regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a las redes eléctricas de transporte y distribución de los productores de energía acogidos al régimen especial que regula el RD 2818/98, de 23 de diciembre, en el caso de que las solicitudes de acceso superen la capacidad de evacuación de dichas redes. Se establece a tal efecto, la agrupación de las peticiones en Zonas Eléctricas de Evacuación (ZEDE), las cuales deberán ser definidas y delimitadas mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en función de la capacidad actual de la red, con los refuerzos necesarios o desarrollos oportunos, delimitando los términos municipales incluidos así como la potencia máxima de evacuación admisible.

En el BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2003 se publicó anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

por el que se sometió a información pública las actuaciones previas a la convocatoria de Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Huéneja.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.14 del Estatuto de Autonomía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, consultados el operador del sistema y gestor de la red de transporte (Red Eléctrica de España, S.A.), así como el gestor de la red de distribución de la zona, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Delimitar como Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Huéneja la constituida por los municipios que se relacionan en el Anexo a la presente resolución, con una potencia total máxima simultánea de evacuación de 300 MW, equivalentes a una potencia máxima instalable, con independencia de la tensión de red en la que se realice la conexión, de 375 MW, repartida en los nudos que en el mismo se especifican.

La Zona Eléctrica de Evacuación estará condicionada al desarrollo de las infraestructuras necesarias, de acuerdo con el art. 7 de la Orden Reguladora, una vez asignados los proyectos de generación que podrán ejecutarse en la misma.

Segundo. Realizar la convocatoria para priorizar el acceso y conexión a las redes del sistema eléctrico de las instalaciones de producción de energía eléctrica acogidas al régimen especial incluidas en la citada Zona Eléctrica de Evacuación ZEDE Huéneja, estableciendo, a tal efecto, los siguientes supuestos:

a) Solicitudes de integración en la ZEDE.

- Estas solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y presentadas preferentemente en el Registro de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

- Se podrá utilizar, con carácter voluntario, para cumplir las citadas solicitudes, el modelo informático que para tal fin estará a disposición de los interesados en las páginas webs de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Sodean, S.A..

- La fianza provisional que prevé al art. 5 de la Orden reguladora deberá acreditarse con la aportación de aval bancario, resguardo del depósito realizado en la Caja Provincial de Depósitos o Certificado del Seguro de Caucción, según proceda en cada caso. La citada acreditación formará parte de la documentación que necesariamente se adjuntará a la solicitud de integración en la ZEDE.

b) Solicitudes de reconocimiento de las excepciones contempladas en el art. 3.1.a (convenios, contratos o puntos de conexión) o en el art. 3.1.b de la Orden reguladora.

- Estas solicitudes no vendrán obligadas a la presentación de fianza provisional alguna, serán dirigidas a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la provincia donde se ubique la instalación y presentadas preferentemente en su registro, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, citada anteriormente.

- Caso de que la excepción no fuese estimada, el promotor dispondrá de un plazo adicional para solicitar su integración en la ZEDE, según el procedimiento del apartado a).

El plazo para la presentación de solicitudes contempladas en los epígrafes a) y b) anteriores será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Las instalaciones de generación que resulten priorizadas tras la resolución de la ZEDE, estarán sometidas a las limitaciones de utilización del acceso que contempla el título IV del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Estas limitaciones pueden presentar especial relevancia en el caso de la generación eólica, dado que por su carácter de energía no gestionable podría incidir en la seguridad del sistema eléctrico.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

1. Huéneja

1.1. Municipios incluidos en la ZEDE

NOMBRE	PROVINCIA	Nº
ABLA	ALMERÍA	1
ABRUCENA	ALMERÍA	2
ALBOLODUY	ALMERÍA	3
FIÑANA	ALMERÍA	4
GERGAL	ALMERÍA	5
NACIMIENTO	ALMERÍA	6
TRES VILLAS (LAS)	ALMERÍA	7
ALBUÑAN	GRANADA	8
ALDEIRE	GRANADA	9
ALQUIFE	GRANADA	10
BEAS DE GUADIX	GRANADA	11
BENALÚA DE GUADIX	GRANADA	12
COGOLLOS DE GUADIX	GRANADA	13
CORTES Y GRAENA	GRANADA	14
DÓLAR	GRANADA	15
FERREIRA	GRANADA	16
FONELAS	GRANADA	17
GOR	GRANADA	18
GUADIX	GRANADA	19
HUÉNEJA	GRANADA	20
JEREZ DEL MARQUESADO	GRANADA	21
LA CALAHORRA	GRANADA	22
LANTEIRA	GRANADA	23
MARCHAL	GRANADA	24
POLICAR	GRANADA	25
PURULLENA	GRANADA	26
VALLE DE ZALABÍ	GRANADA	27

Potencia máxima de evacuación e instalada

Huéneja	P. Máx. Evacuación MW	P. Máx. Instalable MW
Nudo Futura SE entorno Huéneja	300	375
Total	300	375

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delimita la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Granada y se realiza convocatoria de acceso y conexión a sus redes eléctricas para evacuar la energía de las instalaciones de producción acogidas al Régimen Especial.

La Orden de 30 de septiembre de 2002, regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a las redes eléctricas de transporte y distribución de los productores de energía acogidos al régimen especial que regula el RD 2818/98, de 23 de diciembre, en el caso de que las solicitudes de acceso superen la capacidad de evacuación de dichas redes. Se establece a tal efecto, la agrupación de las peticiones en Zonas Eléctricas de Evacuación (ZEDE), las cuales deberán ser definidas y delimitadas mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en función de la capacidad actual de la red, con los refuerzos necesarios o desarrollos oportunos, delimitando los términos municipales incluidos así como la potencia máxima de evacuación admisible.

En el BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2003 se publicó anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se sometió a información pública las actuaciones previas a la convocatoria de Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Granada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.14 del Estatuto de Autonomía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, consultados el operador del sistema y gestor de la red de transporte (Red Eléctrica de España, S.A.), así como el gestor de la red de distribución de la zona, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Delimitar como Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Granada la constituida por los municipios que se relacionan en el Anexo a la presente resolución, con una potencia total máxima simultánea de evacuación de 220 MW, equivalentes a una potencia máxima instalable, con independencia de la tensión de red en la que se realice la conexión, de 275 MW, repartida en los nudos que en el mismo se especifican.

La Zona Eléctrica de Evacuación estará condicionada al desarrollo de las infraestructuras necesarias, de acuerdo con el art.7 de la Orden Reguladora, una vez asignados los proyectos de generación que podrán ejecutarse en la misma.

Segundo. Realizar la convocatoria para priorizar el acceso y conexión a las redes del sistema eléctrico de las instalaciones de producción de energía eléctrica acogidas al régimen especial incluidas en la citada Zona Eléctrica de Evacuación ZEDE Granada, estableciendo, a tal efecto, los siguientes supuestos:

a) Solicitudes de integración en la ZEDE.

- Estas solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y presentadas preferen-

temente en el Registro de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

- Se podrá utilizar, con carácter voluntario, para cumplir las citadas solicitudes, el modelo informático que para tal fin estará a disposición de los interesados en las páginas webs de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Sodean, S.A.

- La fianza provisional que prevé al art. 5 de la Orden reguladora deberá acreditarse con la aportación de aval bancario, resguardo del depósito realizado en la Caja Provincial de Depósitos o Certificado del Seguro de Caución, según proceda en cada caso. La citada acreditación formará parte de la documentación que necesariamente se adjuntará a la solicitud de integración en la ZEDE.

b) Solicitudes de reconocimiento de las excepciones contempladas en el art. 3.1.a (convenios, contratos o puntos de conexión) o en el art. 3.1.b de la Orden reguladora.

- Estas solicitudes no vendrán obligadas a la presentación de fianza provisional alguna, serán dirigidas a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la provincia donde se ubique la instalación y presentadas preferentemente en su registro, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, citada anteriormente.

- Caso de que la excepción no fuese estimada, el promotor dispondrá de un plazo adicional para solicitar su integración en la ZEDE, según el procedimiento del apartado a).

El plazo para la presentación de solicitudes contempladas en los epígrafes a) y b) anteriores será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Las instalaciones de generación que resulten priorizadas tras la resolución de la ZEDE, estarán sometidas a las limitaciones de utilización del acceso que contempla el título IV del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Estas limitaciones pueden presentar especial relevancia en el caso de la generación eólica, dado que por su carácter de energía no gestionable podría incidir en la seguridad del sistema eléctrico.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

1. Granada

1.1. Municipios incluidos en la ZEDE

NOMBRE	PROVINCIA	
VALDEPEÑAS DE JAÉN	JAÉN	1
NOALEJO	JAÉN	2
MONTEJICAR	GRANADA	3
CASTILLO DE LOCUBIN	JAÉN	4
GUADAHORTUNA	GRANADA	5
CAMPOTEJAR	GRANADA	6

NOMBRE	PROVINCIA	
ALCALÁ LA REAL	JAÉN	7
FRAILES	JAÉN	8
MONTILLANA	GRANADA	9
TORRE-CARDELA	GRANADA	10
GOBERNADOR	GRANADA	11
PIÑAR	GRANADA	12
ALMEDINILLA	CÓRDOBA	13
MORELABOR	GRANADA	14
COLOMERA	GRANADA	15
COLOMERA	GRANADA	16
HUÉLAGO	GRANADA	17
MOCLÍN	GRANADA	18
MONTEFRÍO	GRANADA	19
ALBOLOTE	GRANADA	20
DARRO	GRANADA	21
DEIFONTES	GRANADA	22
ILLORA	GRANADA	23
DIEZMA	GRANADA	24
ALGARINEJO	GRANADA	25
HUÉTOR DE SANTILLÁN	GRANADA	26
LA PEZA	GRANADA	27
COGOLLOS DE LA VEGA	GRANADA	28
ATARFE	GRANADA	29
CALICASAS	GRANADA	30
LOJA	GRANADA	31
QUÉNTAR	GRANADA	32
NÍVAR	GRANADA	33
ZAGRA	GRANADA	34
GÜEVÉJAR	GRANADA	35
BEAS DE GRANADA	GRANADA	36
ALFACAR	GRANADA	37
PELIGROS	GRANADA	38
POLICAR	GRANADA	39
VIZNAR	GRANADA	40
LUGROS	GRANADA	41
VILLANUEVA MESÍA	GRANADA	42
PULIANAS	GRANADA	43
FUENTE VAQUEROS	GRANADA	44
HUÉTOR TAJAR	GRANADA	45
JUN	GRANADA	46
MARACENA	GRANADA	47
MORALEDA DE ZAFAYONA	GRANADA	48
SANTA FE	GRANADA	49
LÁCHAR	GRANADA	50
VEGAS DEL GENIL	GRANADA	51
SALAR	GRANADA	52
CÚLLAR VEGA	GRANADA	53
CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	54
ARMILLA	GRANADA	55
LAS GABIAS	GRANADA	56
CACÍN	GRANADA	57
HUÉTOR VEGA	GRANADA	58
MONACHIL	GRANADA	59
CÁJAR	GRANADA	60
LA ZUBIA	GRANADA	61
OGÍJARES	GRANADA	62
ALHENDÍN	GRANADA	63
LA MALAHÁ	GRANADA	64
GÓJAR	GRANADA	65
BAYÁRCAL	ALMERÍA	66
VENTAS DE HUELMA	GRANADA	67
OTURA	GRANADA	68
VÁLOR	GRANADA	69

NOMBRE	PROVINCIA	
PATERNA DEL RIO	ALMERÍA	70
ALPUJARRA DE LA SIERRA	GRANADA	71
LAUJAR DE ANDARAX	ALMERÍA	72
ESCUZAR	GRANADA	73
DILAR	GRANADA	74
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	GRANADA	75
BEIRES	ALMERÍA	76
CAPILEIRA	GRANADA	79
PADUL	GRANADA	80
DÚRCAL	GRANADA	81
AGRÓN	GRANADA	82
LANJARÓN	GRANADA	83
ZAFARRAYA	GRANADA	84
ARENAS DEL REY	GRANADA	85
NIGÜELAS	GRANADA	86
CANAR	GRANADA	87
SOPORTUJAR	GRANADA	88
PAMPANEIRA	GRANADA	89
PÓRTUGOS	GRANADA	90
FONDÓN	ALMERÍA	91
ALMÓCITA	ALMERÍA	93
VILLAMENA	GRANADA	94
ALBUÑUELAS	GRANADA	95
JAYENA	GRANADA	96
LECRÍN	GRANADA	97
BUBIÓN	GRANADA	98
CÁDIAR	GRANADA	100
EL VALLE	GRANADA	101
LOBRAS	GRANADA	102
ALMEGÍJAR	GRANADA	103
EL PINAR	GRANADA	104
CARATAUNAS	GRANADA	105
ÓRGIVA	GRANADA	106
DALÍAS	ALMERÍA	107
LA TAHA	GRANADA	108
LOS GUAJARES	GRANADA	110
CANILLAS DE ALBAIDA	MÁLAGA	111
TORVIZCÓN	GRANADA	112
OTÍVAR	GRANADA	113
ALBONDÓN	GRANADA	114
CÓMPETA	MÁLAGA	115
VÉLEZ DE BENAUDALLA	GRANADA	116
LENTEGÍ	GRANADA	117
FRIGILIANA	MÁLAGA	118
NERJA	MÁLAGA	119
ALBUÑOL	GRANADA	120
ITRABO	GRANADA	121
SORVILÁN	GRANADA	122
EL EJIDO	ALMERÍA	123
JETE	GRANADA	124
ADRA	ALMERÍA	125
ALMUÑECAR	GRANADA	126
RUBITE	GRANADA	129
POLOPOS	GRANADA	130
LUJAR	GRANADA	131
MOLVIZAR	GRANADA	132
TORROX	MÁLAGA	133
SALOBREÑA	GRANADA	134
MOTRIL	GRANADA	135
GUALCHOS	GRANADA	136
IZNALLOZ	GRANADA	137
BENALÚA DE LAS VILLAS	GRANADA	138
PINOS PUENTE	GRANADA	139

NOMBRE	PROVINCIA	
GÚEJAR SIERRA	GRANADA	140
GRANADA	GRANADA	141
CHAUCHINA	GRANADA	142
CIJUELA	GRANADA	143
DÚDAR	GRANADA	144
PINOS GENIL	GRANADA	145
CENES DE LA VEGA	GRANADA	146
CHIMENEAS	GRANADA	147
ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	148
TREVÉLEZ	GRANADA	150
BÉRCHULES	GRANADA	151
JUVILES	GRANADA	152
BUSQUISTAR	GRANADA	153
CASTARAS	GRANADA	154
MURTAS	GRANADA	155
TURÓN	GRANADA	156
NEVADA	GRANADA	157
ALCOLEA	ALMERÍA	158
UGIJAR	GRANADA	159
BERJA	ALMERÍA	160

Potencia máxima de evacuación e instalada

Granada	P. Máx. Evacuación	P. Máx. Instalable
	MW	MW
Nudo Futura SE Berja 220 KV	100	125
Nudo SE Fargue 220 KV	120	150
Total	220	275

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delimita la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Arcos de la Frontera y se realiza convocatoria de acceso y conexión a sus redes eléctricas para evacuar la energía de las instalaciones de producción acogidas al Régimen Especial.

La Orden de 30 de septiembre de 2002, regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a las redes eléctricas de transporte y distribución de los productores de energía acogidos al régimen especial que regula el RD 2818/98, de 23 de diciembre, en el caso de que las solicitudes de acceso superen la capacidad de evacuación de dichas redes. Se establece a tal efecto, la agrupación de las peticiones en Zonas Eléctricas de Evacuación (ZEDE), las cuales deberán ser definidas y delimitadas mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en función de la capacidad actual de la red, con los refuerzos necesarios o desarrollos oportunos, delimitando los términos municipales incluidos así como la potencia máxima de evacuación admisible.

En el BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2003 se publicó anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se sometió a información pública las actuaciones previas a la convocatoria de Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Arcos de la Frontera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.14 del Estatuto de Autonomía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, consultados el operador del sistema y gestor de la red de transporte (Red Eléctrica de España, S.A.), así como el gestor de la red de

distribución de la zona, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Delimitar como Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Arcos de la Frontera la constituida por los municipios que se relacionan en el Anexo a la presente resolución, con una potencia total máxima simultánea de evacuación de 620 MW, equivalentes a una potencia máxima instalable, con independencia de la tensión de red en la que se realice la conexión, de 775 MW, repartida en los nudos que en el mismo se especifican.

La Zona Eléctrica de Evacuación estará condicionada al desarrollo de las infraestructuras necesarias, de acuerdo con el art.7 de la Orden Reguladora, una vez asignados los proyectos de generación que podrán ejecutarse en la misma.

Segundo. Realizar la convocatoria para priorizar el acceso y conexión a las redes del sistema eléctrico de las instalaciones de producción de energía eléctrica acogidas al régimen especial incluidas en la citada Zona Eléctrica de Evacuación ZEDE Arcos de la Frontera, estableciendo, a tal efecto, los siguientes supuestos:

a) Solicitudes de integración en la ZEDE.

- Estas solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y presentadas preferentemente en el Registro de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

- Se podrá utilizar, con carácter voluntario, para cumplir las citadas solicitudes, el modelo informático que para tal fin estará a disposición de los interesados en las páginas webs de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Sodean, S.A.

- La fianza provisional que prevé al art. 5 de la Orden reguladora deberá acreditarse con la aportación de aval bancario, resguardo del depósito realizado en la Caja Provincial de Depósitos o Certificado del Seguro de Caución, según proceda en cada caso. La citada acreditación formará parte de la documentación que necesariamente se adjuntará a la solicitud de integración en la ZEDE.

b) Solicitudes de reconocimiento de las excepciones contempladas en el art. 3.1.a (convenios, contratos o puntos de conexión) o en el art. 3.1.b de la Orden reguladora.

- Estas solicitudes no vendrán obligadas a la presentación de fianza provisional alguna, serán dirigidas a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la provincia donde se ubique la instalación y presentadas preferentemente en su registro, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, citada anteriormente.

- Caso de que la excepción no fuese estimada, el promotor dispondrá de un plazo adicional para solicitar su integración en la ZEDE, según el procedimiento del apartado a).

El plazo para la presentación de solicitudes contempladas en los epígrafes a) y b) anteriores será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Las instalaciones de generación que resulten priorizadas tras la resolución de la ZEDE, estarán sometidas a las limitaciones de utilización del acceso que contempla el título IV del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Estas limitaciones pue-

den presentar especial relevancia en el caso de la generación eólica, dado que por su carácter de energía no gestionable podría incidir en la seguridad del sistema eléctrico.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

1. Arcos de la Frontera.

1.1 Municipios incluidos en la Zede.

MUNICIPIO	PROVINCIA	
UTRERA	SEVILLA	1
ESPERA	CÁDIZ	2
TREBUJENA	CÁDIZ	3
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CÁDIZ	4
BORNOS	CÁDIZ	5
CHIPIONA	CÁDIZ	6
PUERTO REAL	CÁDIZ	7
CÁDIZ	CÁDIZ	8
CHICLANA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	9
SAN FERNANDO	CÁDIZ	10
CONIL DE LA FRONTERA	CÁDIZ	11
BARBATE	CÁDIZ	12
VILLAMARTÍN	CÁDIZ	13
EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	14
ROTA	CÁDIZ	15
LEBRIJA	SEVILLA	16
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	17
EL CUERVO DE SEVILLA	SEVILLA	18
JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	19
ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ	20
SAN JOSÉ DEL VALLE	CÁDIZ	21
ALGAR	CÁDIZ	22
ALCALÁ DE LOS GAZULES	CÁDIZ	23
PATERNA DE RIVERA	CÁDIZ	24
MEDINA-SIDONIA	CÁDIZ	25
VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	26
BENALUP - CASAS VIEJAS	CÁDIZ	27

Potencia máxima de evacuación e instalada

Arcos de la Ftra.

	P. Máx. Evacuación MW	P. Máx. Instalable MW
Nudo Futura SE Arcos Sur 220 KV	420	525
Nudo Futura SE Parralejo 220 KV	140	175
Nudo SE Cartuja 220 KV	60	75
Total	620	775

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delimita la Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Tajo de la Encantada-Campillos y se realiza convocatoria de acceso y conexión a sus redes eléctricas para evacuar la energía de las instalaciones de producción acogidas al Régimen Especial.

La Orden de 30 de septiembre de 2002, regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a las redes eléctricas de transporte y distribución de los productores de energía acogidos al régimen especial que regula el RD 2818/98, de 23 de diciembre, en el caso de que las solicitudes de acceso superen la capacidad de evacuación de dichas redes. Se establece a tal efecto, la agrupación de las peticiones en Zonas Eléctricas de Evacuación (ZEDE), las cuales deberán ser definidas y delimitadas mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en función de la capacidad actual de la red, con los refuerzos necesarios o desarrollos oportunos, delimitando los términos municipales incluidos así como la potencia máxima de evacuación admisible.

En el BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2003 se publicó anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se sometió a información pública las actuaciones previas a la convocatoria de Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Tajo de la Encantada-Campillos.

En su virtud, de conformidad lo dispuesto en el art. 13.14 del Estatuto de Autonomía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, consultados el operador del sistema y gestor de la red de transporte (Red Eléctrica de España, S.A.), así como el gestor de la red de distribución de la zona, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Delimitar como Zona Eléctrica de Evacuación (ZEDE) Tajo de la Encantada-Campillos la constituida por los municipios que se relacionan en el Anexo a la presente resolución, con una potencia total máxima simultánea de evacuación de 478 MW, equivalentes a una potencia máxima instalable, con independencia de la tensión de red en la que se realice la conexión, de 597,5 MW, repartida en los nudos que en el mismo se especifican.

La Zona Eléctrica de Evacuación estará condicionada al desarrollo de las infraestructuras necesarias, de acuerdo con el art. 7 de la Orden Reguladora, una vez asignados los proyectos de generación que podrán ejecutarse en la misma.

Segundo. Realizar la convocatoria para priorizar el acceso y conexión a las redes del sistema eléctrico de las instalaciones de producción de energía eléctrica acogidas al régimen especial incluidas en la citada Zona Eléctrica de Evacuación ZEDE Tajo de la Encantada-Campillos, estableciendo, a tal efecto, los siguientes supuestos:

a) Solicitudes de integración en la ZEDE.

- Estas solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y presentadas preferentemente en el Registro de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

- Se podrá utilizar, con carácter voluntario, para cumplir las citadas solicitudes, el modelo informático que para

tal fin estará a disposición de los interesados en las páginas webs de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Sodean, S.A.

- La fianza provisional que prevé al art. 5 de la Orden reguladora deberá acreditarse con la aportación de aval bancario, resguardo del depósito realizado en la Caja Provincial de Depósitos o Certificado del Seguro de Caución, según proceda en cada caso. La citada acreditación formará parte de la documentación que necesariamente se adjuntará a la solicitud de integración en la ZEDE.

b) Solicitudes de reconocimiento de las excepciones contempladas en el art. 3.1.a (convenios, contratos o puntos de conexión) o en el art. 3.1.b de la Orden reguladora.

- Estas solicitudes no vendrán obligadas a la presentación de fianza provisional alguna, serán dirigidas a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la provincia donde se ubique la instalación y presentadas preferentemente en su registro, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, citada anteriormente.

- Caso de que la excepción no fuese estimada, el promotor dispondrá de un plazo adicional para solicitar su integración en la ZEDE, según el procedimiento del apartado a).

El plazo para la presentación de solicitudes contempladas en los epígrafes a) y b) anteriores será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Las instalaciones de generación que resulten priorizadas tras la resolución de la ZEDE, estarán sometidas a las limitaciones de utilización del acceso que contempla el título IV del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Estas limitaciones pueden presentar especial relevancia en el caso de la generación eólica, dado que por su carácter de energía no gestionable podría incidir en la seguridad del sistema eléctrico.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

1. Tajo de la Encantada-Campillos.

1.1 Municipios incluidos en la ZEDE.

NOMBRE	PROVINCIA	
LUCENA	CÓRDOBA	1
RUTE	CÓRDOBA	2
OSUNA	SEVILLA	3
ESTEPA	SEVILLA	4
BADOLATOSA	SEVILLA	5
CASARICHE	SEVILLA	6
IZNAJAR	CÓRDOBA	7
ENCINAS REALES	CÓRDOBA	8
LORA DE ESTEPA	SEVILLA	9
BENAMEJÍ	CÓRDOBA	10
GILENA	SEVILLA	11

NOMBRE	PROVINCIA	
CUEVAS DE SAN MARCOS	MÁLAGA	12
PALENCIANA	CÓRDOBA	13
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA	14
AGUADULCE	SEVILLA	15
RODA DE ANDALUCIA (LA)	SEVILLA	16
ALAMEDA	MÁLAGA	17
PEDRERA	SEVILLA	18
CUEVAS BAJAS	MÁLAGA	19
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	MÁLAGA	20
ANTEQUERA	MÁLAGA	21
VILLANUEVA DE TAPIA	MÁLAGA	22
SIERRA DE YEGUAS	MÁLAGA	23
HUMILLADERO	MÁLAGA	24
MOLLINA	MÁLAGA	25
FUENTE DE PIEDRA	MÁLAGA	26
MARTIN DE LA JARA	SEVILLA	27
CORRALES (LOS)	SEVILLA	28
ARCHIDONA	MÁLAGA	29
SAUCEJO (EL)	SEVILLA	30
VILLANUEVA DE SAN JUAN	SEVILLA	31
CAMPILLOS	MÁLAGA	32
VILLANUEVA DEL TRABUCO	MÁLAGA	33
ALMARGEN	MÁLAGA	34
TEBA	MÁLAGA	35
PRUNA	SEVILLA	36
ALGAMITAS	SEVILLA	37
OLVERA	CÁDIZ	38
VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	39
CAÑETE LA REAL	MÁLAGA	40
ALFARNATE	MÁLAGA	41
ALFARNATEJO	MÁLAGA	42
COLMENAR	MÁLAGA	43
PERIANA	MÁLAGA	44
ALCALA DEL VALLE	CADIZ	45
RIOGORDO	MÁLAGA	46
VALLE DE ABDALAJÍS	MÁLAGA	47
ALCAUCIN	MÁLAGA	48
TORRE-ALHAQUIME	CÁDIZ	49
ARDALES	MÁLAGA	50
SETENIL	CÁDIZ	51
ALORA	MÁLAGA	52
RONDA	MÁLAGA	53
CASABERMEJA	MÁLAGA	54
BORGE (EL)	MÁLAGA	55
ALMOGIA	MÁLAGA	56
CUEVAS DEL BECERRO	MÁLAGA	57
CUTAR	MÁLAGA	58
CANILLAS DE ACEITUNO	MÁLAGA	59
SEDELLA	MÁLAGA	60
VIÑUELA	MÁLAGA	61
MÁLAGA	MÁLAGA	62
BURGO (EL)	MÁLAGA	63
COMARES	MÁLAGA	64
SALARES	MÁLAGA	65
BENAMARGOSA	MÁLAGA	66
CARRATRACA	MÁLAGA	67

NOMBRE	PROVINCIA	
CASARABONELA	MÁLAGA	68
ARCHEZ	MÁLAGA	69
ARENAS	MÁLAGA	70
SAYALONGA	MÁLAGA	71
ARRIATE	MÁLAGA	72
ALMACHAR	MÁLAGA	73
CARTAMA	MÁLAGA	74
PIZARRA	MÁLAGA	75
BENAMOCARRIA	MÁLAGA	76
IZNATE	MÁLAGA	77
MACHARAVIAYA	MÁLAGA	78
MOCLINEJO	MÁLAGA	79
ALGARROBO	MÁLAGA	80
MONTEJAQUE	MÁLAGA	81
YUNQUERA	MÁLAGA	82
ALOZAINA	MÁLAGA	83
TOTALAN	MÁLAGA	84
VELEZ-MALAGA	MÁLAGA	85
COIN	MÁLAGA	86
RINCON DE LA VICTORIA	MÁLAGA	87
BENAOJAN	MÁLAGA	88
TOLOX	MÁLAGA	89
ALHAURIN DE LA TORRE	MÁLAGA	90
ALPANDEIRE	MÁLAGA	91
GUARO	MÁLAGA	92
ALHAURIN EL GRANDE	MÁLAGA	93
PARAUTA	MÁLAGA	94
JIMERA DE LIBAR	MÁLAGA	95
CARTAJIMA	MÁLAGA	96
CORTES DE LA FRONTERA	MÁLAGA	97
JUZCAR	MÁLAGA	98
ATAJATE	MÁLAGA	99
IGUALEJA	MÁLAGA	100
ISTAN	MÁLAGA	101
MONDA	MÁLAGA	102
FARAJAN	MÁLAGA	103
TORREMOLINOS	MÁLAGA	104
BENAHAVIS	MÁLAGA	105
BENADALID	MÁLAGA	106
PUJERRA	MÁLAGA	107
MIJAS	MÁLAGA	108
BENALMADENA	MÁLAGA	109
BENALAURIA	MÁLAGA	110
OJEN	MÁLAGA	111
JUBRIQUE	MÁLAGA	112
ALGATOCIN	MÁLAGA	113
FUENGIROLA	MÁLAGA	114
BENARRABA	MÁLAGA	115
GENALGUACIL	MÁLAGA	116
GAUCIN	MÁLAGA	117
MARBELLA	MÁLAGA	118
JIMENA DE LA FRONTERA	CÁDIZ	119
ESTEPONA	MÁLAGA	120
CASARES	MÁLAGA	121
MANILVA	MÁLAGA	122

Potencia máxima de evacuación e instalada

Tajo-Campillos

	P. Máx. Evacuación MW	P. Máx. Instalable MW
Nudo SE Tajo de la Encantada 400 KV	261	326,25
Nudo SE Lucena 400 KV	217	271,25
Total	478	597,50

INSTRUCCION de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado mediante RD 842/2002, de 2 de agosto.

La entrada en vigor con carácter voluntario el 19 de septiembre de 2002 del RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT-02) y con carácter obligatorio el 19.09.03, junto a la existencia de un período transitorio de 2 años hasta 19.09.05, hace necesario la aclaración de cómo debe aplicarse el citado reglamento por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al existir en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Decreto 358/2000, de 18 de julio, que regula el procedimiento de instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las necesarias órdenes de desarrollo posteriores, que incide con los aspectos procedimentales previstos en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Por otra parte también el período transitorio afecta a la convalidación de títulos de instalador autorizado por el Certificado de Cualificación Individual previsto en el nuevo REBT-02 y a las actuaciones a realizar por las empresas instaladoras.

En virtud de cuanto antecede, se estima procedente dictar la siguiente Instrucción aclaratoria para la aplicación del RD 842/2002.

Primero. Exámenes según REBT-73.

Se realizará una última convocatoria para la obtención del Título de Instalador Electricista Autorizado entre el 1 de julio y 15 de septiembre de 2003 con las exigencias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT-73) aprobado por Decreto 2413/1973 y sus Instrucciones Complementarias de desarrollo. A las personas que obtengan el título de Instalador Electricista Autorizado, previa solicitud, se les convalidará el mismo por el Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión categoría Básica según se indica en el segundo apartado de esta Instrucción. Los titulados con atribuciones específicas concedidas por el Estado, podrán obtener el título de Instalador Electricista Autorizado, previa solicitud y acreditación de tal circunstancia, sin necesidad de superar el examen previsto en el REBT-73.

Segundo. Convalidación de carnés.

Los titulares de carnés de Instalador Electricista Autorizado dispondrán hasta el 18 de septiembre de 2005 para solicitar la convalidación por el correspondiente Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión. Categoría básica.

Esta Convalidación se otorgará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en cuyo ámbito conste inscrito el Instalador Electricista Autorizado de acuerdo con el REBT-73, previa solicitud del

interesado en la que se indique el número asignado por la citada Delegación Provincial, adjuntando dos fotografías tamaño carné y copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. No se convalidarán aquellos carnés mientras se encuentren retirados debido a sanción impuesta a sus titulares.

b) Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión. Categoría especialista.

Esta convalidación se otorgará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ampliando lo establecido en el apartado a) anterior y adicionalmente se acreditará documentalente la realización de actividades propias de la especialidad solicitada mediante presentación de una memoria en la que se ponga de manifiesto la experiencia profesional en la modalidad.

Se entenderá que un instalador tiene experiencia cuando se dé al menos una de las siguientes circunstancias:

1. Que haya expedido boletines de la citada modalidad.
2. Que durante su permanencia en una empresa instaladora, ésta haya realizado instalaciones de la citada modalidad.
3. Que sea titulado de una Escuela Técnica de Grado Medio o Superior con competencia para proyectar las instalaciones de la citada modalidad.

Tercero. Coexistencia de Documentos de Calificación Empresarial e Instaladores Autorizados en Categoría básica o especialista.

En el período transitorio que comienza el 19 de septiembre de 2003 y finaliza el 19 de septiembre de 2005 coexistirán las figuras que habilitan para el ejercicio de la profesión, de electricista autorizado según el REBT-73 o bien la posesión del Certificado Individual básico o especialista según el nuevo REBT-02, así como el Documento de Calificación Empresarial (DCE) exigible con el REBT-73 y el Instalador Autorizado en Baja Tensión (IBTB/E) del nuevo REBT-02, con los siguientes ámbitos y formas de actuación:

a) Empresas en posesión del Documento de Calificación Empresarial.

Estas empresas sólo podrán ejecutar las instalaciones de la Disposición Transitoria Tercera del REBT-02, debiendo emitir el Boletín de Instalación según el REBT-73. En ningún caso podrán ejecutar instalaciones que deben cumplir con el nuevo REBT-02.

b) Empresas en posesión del Título de Instalador Autorizado en Baja Tensión (IBTB/E).

Estas empresas podrán ejecutar tanto las instalaciones de la Disposición Transitoria Tercera del REBT-02, como aquellas que deban cumplir las prescripciones del nuevo REBT-02. Para las instalaciones de la Disposición Transitoria Tercera del REBT-02 se emitirá el Boletín de Instalación según el REBT-73 y para las ejecutadas de acuerdo con el REBT-02 el Certificado de Instalación y demás documentación según establece la ITC-BT-04 del nuevo REBT-02.

Cuarto. Seguro de responsabilidad civil.

La cuantía del seguro de responsabilidad para la categoría especialista será de 900.000 euros, independientemente del número de modalidades que se ejerzan. Esta cuantía se actualizará según lo indicado en la ITC-BT-03 del nuevo REBT-02.

Quinto. Instalaciones de la Disposición Transitoria Tercera del REBT-02.

Las instalaciones de la Disposición Transitoria Tercera son las que puedan ejecutarse hasta 18 de septiembre de 2005

de acuerdo al REBT-73 siempre que se haya comunicado antes del 19 de septiembre de 2003 esta situación a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Tal circunstancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía debe tener un tratamiento singularizado ya que al estar regulado el procedimiento de puesta en servicio de instalaciones eléctricas en el Decreto 358/2000, de 18 de julio, que regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, deben arbitrarse medidas que simplifiquen el número de comunicaciones a la Administración, para evitar su colapso y un mínimo de eficacia que dé seguridad jurídica a los titulares de las instalaciones, proyectistas e instaladores.

Por tanto se adoptarán los siguientes criterios equivalentes a la notificación a la Administración para que surta efectos la Disposición Transitoria Tercera del nuevo REBT-02:

a) Instalaciones que requieren proyecto.

La fecha de visado por Colegio Profesional del Proyecto Eléctrico o del Proyecto de Ejecución del que deriva el Proyecto Eléctrico posterior surtirá efectos equivalentes a la comunicación a la Administración de manera que el visado anterior a la fecha de 19 de septiembre de 2003 permite ejecutar la instalación eléctrica de acuerdo con el REBT-73, siempre que la fecha de presentación de la documentación para puesta en servicio en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sea antes del 19 de septiembre de 2005 y la obra se encuentre efectivamente terminada, cuestión ésta que se acreditará mediante el Certificado de Dirección de Obra si procede, y la emisión de los correspondientes Boletines de Instalación.

b) Instalaciones que no requieren proyecto.

Para evitar un exceso de comunicaciones y considerando que el período de ejecución de estas obras es corto, se admitirán sin necesidad de comunicación a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico todas las instalaciones que deseen ejecutarse de acuerdo con el REBT-73 siempre que se presenten a trámite en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para su puesta en servicio antes del día 30 de diciembre de 2003 y la obra se encuentre efectivamente terminada de acuerdo con el criterio del párrafo a). Aquellos titulares o instaladores que prevean una finalización de estas obras después del 30 de diciembre de 2003 y deseen acogerse al REBT-73 deberán comunicarlo expresamente a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico antes del 19 de septiembre de 2003. En cualquier caso, las instalaciones deberán estar efectivamente terminadas antes del 19 de septiembre de 2005 y presentadas para su puesta en servicio antes de esa fecha.

Sexto. Supuestos excepcionales.

Cualquier situación excepcional derivada de la aplicación de esta Instrucción será resuelta por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, presentándose solicitud a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que emitirán informe previo a la resolución, que adoptará la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el asunto planteado.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Pilar Victoria Reina Pérez, Interventora del Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Pilar Victoria Reina Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, en virtud de OM de 7 de marzo de 2003 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 74, de 27 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Interventora del Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de 4 de junio de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art.

11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por D. 121/2002, de 9 abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Pilar Victoria Reina Pérez, DNI 33.388.307-N, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Ascensión Rancaño Gila, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Torre Cardela y Gobernador (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Orgiva (Granada) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Ascensión Rancaño Gila, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, así como la conformidad de la Agrupación de Torre Cardela y Gobernador (Granada), manifestada mediante sendas resoluciones de los alcaldes de los Ayuntamientos que la integran de fecha 2 de junio de 2003, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el art. 11.1. e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Ascensión Rancaño Gila, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Torre Cardela y Gobernador (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Orgiva (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el art. 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de abril de 2003 (BOJA núm. 80, de 29.04.03) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 30.499.048.

Primer apellido: Gamba.

Segundo apellido: López del Hierro.

Nombre: José Luis.

Código PT: 467510.

Puesto de trabajo: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro Directivo: Delegación Prov. Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.

Centro destino: Delegación Prov. Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el art. 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de abril de 2003 (BOJA núm. 80, de 29.4.03) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 52.543.193.
 Primer apellido: Cisneros.
 Segundo apellido: Alcántara.
 Nombre: María del Carmen.
 Código PT: 7062810.
 Puesto de trabajo: Sv. Empleo.
 Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 Centro Directivo: Delegación Prov. Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.
 Centro destino: Delegación Prov. Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.
 Provincia: Córdoba.
 Localidad: Córdoba.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla por la que se nombra, en virtud de concurso a don Máximo Jesús de la Fuente Gines, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 12 de noviembre de 2001 (BOE de 7 de diciembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, los Estatutos de la Universidad de Sevilla y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del SAS, han resuelto nombrar a don Máximo Jesús de la Fuente Gines, Profesor Titular de Escuela Universitaria (plaza vinculada)/DUE/ATS, en el Área de Conocimiento de «Enfermería».

Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Dedicación: Será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Actividades a realizar: Impartir docencia en Enfermería Médico-Quirúrgica.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Área asistencial: Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez; El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos de largometrajes y series de animación y a producción de largometrajes y cortometrajes, convocadas para el año 2003, mediante Resolución que se cita.

La Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 44 de 16 de abril de 2002, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante Resolución de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de 4 de diciembre de 2002, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2003, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 15 de enero de 2003.

Presentadas las correspondientes solicitudes de las ayudas a desarrollo de proyectos de largometrajes y series de animación y a producción de largometrajes y cortometrajes, a efecto de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el art. 9.1.a de la precitada Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

El art. 9.2 de la Orden de 15 de marzo de 2002 establece que los miembros de la Comisión serán nombrados por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el art. 9.2 de la mencionada Orden,

R E S U E L V E

Nombrar como miembros de la Comisión Asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos de largometrajes y series de animación y a producción de largometrajes y cortometrajes a los siguientes vocales:

- Don Juan José Fernández Trevijano, Director de Canal Sur Televisión.
- Doña Pilar Ortega Espejo, Coordinadora de Coproducción de Canal Sur Televisión.
- Don José Enrique Monasterio Morales, Director de la Filmoteca de Andalucía.
- Don José María Sánchez Villacorta, Director de la Muestra Cinematográfica del Atlántico-Alcances.

- Don Ignacio Fernández Mañas, Técnico en Artes Audiovisuales de la Diputación de Almería. Coordinador General del Festival Internacional de Cortometrajes de Almería.
- Don Marco Meere, Productor de cine y televisión.

Secretaria con voz, pero sin voto.
- Doña María Eugenia Alés Esteban.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad, correspondiente a la convocatoria que se cita.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, convocadas por Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA de 3 de septiembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria que figuran en la Resolución de 21 de abril de 2003 (BOJA de 12 de mayo), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, apartado 1 de la Disposición Adicional tercera del RD 2169/1984, de 28 de noviembre, y en uso de las competencias que le atribuye el art. 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en conexión con el art. 2.2.e de la misma, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RD 598/1995, de 30 de abril, y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados en el artículo 10 de la Ley antes citada.

Cuarta. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 3 de junio de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

A N E X O

NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.268.066	DIEZ ORTEGA, ANGEL
2	26.203.595	CARRION MARTINEZ, TOMAS
3	44.816.141	RECHOU SENA, BEATRIZ
4	25.097.519	SANCHEZ MARTIN, PRUDENCIA
5	25.674.953	GUTIERREZ GARCIA, TRINIDAD
6	16.030.889	PINO AGUILAR, MARIA JOSEFA DEL
7	33.354.250	JIMENEZ ROMERO, CATALINA
8	28.668.309	HERNANDEZ MOLINI, MARIA CONCEPCION
9	74.899.166	RODRIGUEZ DOBLAS, JOSEFA
10	22.457.465	SANCHEZ GONZALEZ, SUSANA
11	25.066.065	GOMEZ OLMEDO, JULIO
12	33.377.616	LOPERA ZORRILLA, ENCARNACION
13	33.376.897	ACOSTA ALVARO, CECILIA
14	33.367.453	GARCIA LUQUE, FRANCISCO JOSE
15	25.051.308	DAVO TEJON, ROSA MARIA
16	33.385.230	MARTIN FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
17	25.066.680	ALONSO BARDON, MARIA ELENA
18	25.089.933	SANCHEZ PARDAVILA, JAVIER
19	25.106.143	SANCHEZ ROJAS, MARIA VICTORIA
20	33.355.783	CARMONA MUÑOZ, JOSEFA
21	33.369.003	BLANCO VEGA, VICENTE JAVIER
22	33.371.230	GARCIA PEÑA, MARIA JOSE
23	25.092.511	INFANTE PEREA, MARIA DOLORES
24	17.130.556	PALLARES GINES, SONIA
25	33.386.869	MARTIN CEREZO, HELIA
26	24.208.016	JIMENEZ VALENZUELA, MARIA ANGELES
27	51.040.030	RUIZ HERNANDEZ, MARIA LUISA
28	33.394.361	GOMEZ MORENO, SUSANA
29	24.776.693	GARRIDO FERNANDEZ, ANTONIO
30	28.884.276	BUENO RAYA, ROGELIO ARMANDO
31	52.519.729	COCA RUIZ, MIGUEL ANGEL
32	53.697.367	GARCIA MOYANO, ESPERANZA
33	33.358.639	BLANES RUIZ, MARIA YOLANDA
34	25.068.719	DAVO TEJON, MARIA JOSE
35	33.384.085	MEDINA GONZALEZ, MARIA JOSE
36	33.369.723	VALVERDE ARREBOLA, MARIA ANGELES
37	25.089.252	BLANES RUIZ, MARIA VICENTA
38	33.368.050	ORELLANA MARTIN, EVA
39	25.107.511	VAZQUEZ LUPION, VICTORIA
40	74.835.696	ARANDA MORENO, JOSE LUIS
41	42.878.451	CARRASCO RUIZ, SUSANA
42	25.073.753	RUIZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO
43	51.655.579	GALAN VALDIVIA, ILDEFONSO VICENTE
44	33.369.673	GASPAR JUAREZ, MARIA ENCARNACION

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se

aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre (BOJA núm. 112, de 28

de noviembre), de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para cubrir 5 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002). De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3 del Decreto 177/2002, de 18 de junio, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 177/2002, de 18 de junio y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Estar integrados/as en los Cuerpos de funcionarios/as propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Agrónomo.

c) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario/a de carrera de al menos dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

d) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. El sistema selectivo de los/las aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 -BOJA núm. 73, de 22 de junio-).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 22 puntos. Consistirá en la realización obligatoria de dos ejercicios, cuyo contenido se detalla a continuación:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto) por el que se aprueba el temario común y Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 6 de febrero de 2003 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero) por la que se aprueba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/5$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 11 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, valorándose de 0 a 11 puntos.

Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 11 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

La Comisión de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a la realización de cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferen-

tes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 18 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/las aspirantes que hayan superado la fase oposición, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

4. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), los aspirantes quedan eximidos para ambos ejercicios de los temas 1 al 16, 18, 19, del 21 al 25 y del 28 al 30 del temario común, aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto), y de los temas 5, 24, 29, 32, 33 y 69 del temario específico aprobado por Orden de 6 de febrero de 2003 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero).

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos 2 y 3 de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.iaap.junta-andalucia.es). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de promoción interna e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2002 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el Anexo 1.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo 1, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan

sido autobaremación por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobaremación por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los/las aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Los méritos alegados que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos/as de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del /la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,85 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.ceh.junta-andalucla.es), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado 1 de la presente base. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/las interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Finalizado el primer ejercicio, en el plazo de una semana se anunciará por la Comisión de Selección, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base, el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

6. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. La Comisión de Selección de estas pruebas será la que figura en el Anexo 4 de esta Orden.

3. Tendrán representación en la Comisión las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en

ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Muñoz Torrero núm. 1, de Sevilla (C.P. 41003).

9. La Comisión de Selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravenzan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de Selección procederá a

la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de Selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base quinta.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de

dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.
- e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que

podieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos de funcionarios/as.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. El nombramiento de funcionarios/as se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El/la funcionario/a que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: el grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACIÓN DEL GRADO Y NIVEL		
NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN DEL GRADO CONSOLIDADO	VALORACIÓN POR NIVEL
26-25	5	5
24-23-22	4	4
21-20	3	3
19-18	2	2

b) Trabajo desarrollado: el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el/la funcionario/a destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: la antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior o del mismo nivel, pero diferente, a la exigida para el acceso al Grupo, hasta un máximo de 1 punto: 1 punto si la titulación es superior, y 0,50 puntos si es del mismo nivel.

e) Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo objeto de la presente convocatoria, convocadas por la Consejería competente en materia de Función Pública, y hasta un máximo de 1,50 puntos: 0,50 puntos.

f) Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, los cursos de formación directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, organizados o impartidos por el IAAP o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, cuya duración mínima sea de 20 horas lectivas, a razón de 0,25 puntos por curso.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Ver Anexos 2 y 3 en páginas 7.060 a 7.062 del BOJA núm. 65, de 4.4.2003

ANEXO 4

TRIBUNAL DE LA PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION INGENIERIA AGRONOMA (A.2002)

Presidente titular: Don Dimas Rizzo Escalante.
Presidente suplente: Don José M.^a Estrada Cabezas.
Vocales titulares:

- Doña Mar Remón Menéndez.
- Doña Carmen Capote Martín.
- Don Miguel Angel de la Llave Larra.
- Don Luis Rubio Pérez.

Vocales suplentes:

- Doña Carmen de Pablos Espalza.
- Don Darío Rodríguez García.
- Don Rafael Cuevas Navas.
- Doña Marta Ereza Díaz.

ORDEN de 29 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competen-

cias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 43 plazas, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002). De conformidad con el art. 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 2 para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33 % y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE del 24), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE del 30); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 177/2002, de 18 de junio; y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo convocado son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Agrónomo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 5 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45% del total.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 27 de mayo de 2002 -BOJA núm. 73, de 22 de junio-).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de dos ejercicios, siendo ambos de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son:

a) El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 12 de julio de 2002 (BOJA. núm. 94, de 10 de agosto), por la que se aprueba el temario común, Orden de 6 de febrero de 2003 (BOJA núm. 38 de 25 de febrero) por la que se arpeba el temario específico. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos.

La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/4$ (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 110 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 50 puntos.

b) El segundo ejercicio será de carácter práctico, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad u opción a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado. El ejercicio será de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

La puntuación del ejercicio se obtendrá mediante la misma fórmula descrita en el apartado anterior, siendo preciso para superarlo, igualmente, obtener al menos 50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos y se dividirá el resultado de la suma por dos.

2.2. En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2003.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único a cada ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los ejercicios de la fase de oposición podrán celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 45 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,30 puntos.

b) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de Cuerpos homólogos en cualquier Administración Pública no incluido en el apartado anterior, incluido el personal laboral: 0,20 puntos. El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo o categoría profesional y tipo de relación.

c) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al del Cuerpo convocado: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con certificado de vida laboral y/o copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valora-

rán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 36 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 6 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 5 puntos por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Por nota media de Aprobado: 1 punto.

A los efectos de este apartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7,1 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 21 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, como sigue:

- Para cursos organizados o impartidos por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública y Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,75 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada en el apartado anterior, así como por Universidades y Colegios Profesionales, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

- Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas 0,15 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 5 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002). El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del /la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corres-

ponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a Cuerpos homólogos al convocado en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.3.c) de esta base.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 9 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el apartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: por cada 20 horas lectivas 1 punto, con un máximo de 4 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado, o solicitud del mismo, del Instituto Andaluz de Administración Pública o de otros organismos equivalentes con competencia en materia de formación en el ámbito de cualquier Administración Pública. En el caso de que a la instancia de participación se haya acompañado solicitud de dicho documento, deberá aportarse el correspondiente certificado con anterioridad a la fecha de realización del primer ejercicio.

c) Por ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en Cuerpos homólogos al de la presente convocatoria: 1 punto. La baremación de este apartado será excluyente con la del apartado 3.2.d) de esta base.

d) Por cada beca de organismo oficial para proyectos científicos o premios de investigación en materias directamente relacionadas con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: 0,5 puntos por cada una, con un máximo de 1 punto.

Se acreditará con copia de la resolución por la que se concede la beca o el premio de investigación.

e) Por cada publicación directamente relacionada con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada publicación.

Las publicaciones deberán cumplir en todo caso los siguientes requisitos:

- Reunir un carácter científico, divulgativo o docente, en relación directa con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del/la autor/a.

- Las publicaciones en libros deberán tener una extensión mínima de diez páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al/la interesado/a en el caso de publicaciones en las que figuren varios/as autores/as o equipos de redacción.

Se acreditará este mérito con copia de la publicación.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo II de la presente Orden, los cuales podrán ser fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

La solicitud se podrá cumplimentar manualmente o mediante sistemas informáticos. A estos efectos, el modelo de solicitud se podrá obtener en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.iaap.junta-andalucia.es). La cumplimentación de la solicitud mediante sistemas informáticos no eximirá de su efectiva presentación en los términos del apartado 6 de esta base.

Los/las aspirantes harán constar en la solicitud que concurren por el sistema de acceso libre e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2002 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma.

Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el art. 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

En la solicitud se harán constar por orden las provincias en las que se desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.
- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera.
- Ejemplar del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativo de su pago.

3. Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el apartado 3 de la base tercera, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en el apartado 1 de la presente base. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaciónados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». Aquellos/as participantes que tuvieran relación jurídica con la Junta de Andalucía y cuyos méritos alegados se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de dicha justificación documental, debiendo aportar copia de la Hoja de Acreditación de Datos.

4. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio

de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,85 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.ceh.junta-andalucia.es), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo II, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiéndose presentar en el Registro General del citado Organismo Autónomo, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada uno de los ejercicios en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

5. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer re-

curso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Finalizado el primer ejercicio, se publicará por la Comisión de Selección relación de aspirantes que han superado el mismo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio.

7. Tras la celebración del segundo ejercicio se publicará por la Comisión de Selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Sexta. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I de esta Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección podrá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Muñoz Torrero núm. 1, de Sevilla (C.P. 41003).

9. La Comisión de Selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

10. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

11. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

12. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

14. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la corrección de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base quinta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso,

desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado 1 de la base octava.

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión de Selección enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera, a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, al objeto de que se haga pública dicha relación, en la forma determinada en el párrafo segundo del apartado 1 de la base octava.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la misma resolución se hará pública la relación definitiva de aprobados/as, anunciando su exposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de dicha relación para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que a continuación se detalla, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla (CP 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería

de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará como Anexo II de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base.

Los/las aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

3. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y

determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2003

CARMEN HERMOSÍN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION INGENIERIA AGRONOMA (A.2002)

Presidente: Don Dimas Rizzo Escalante.

Presidente suplente: Don José M.^º Estrada Cabezas.

Vocales titulares:

- Doña Mar Remón Menéndez.
- Doña Carmen Capote Martín.
- Don Miguel Angel de la Llave Larra.
- Don Luis Rubio Pérez.

Vocales suplentes:

- Doña Carmen de Pablos Espalza.
- Don Darío Rodríguez García.
- Don Rafael Cuevas Navas.
- Doña Marta Ereza Díaz.

Ver Anexo II en páginas 7.350 a 7.353 del BOJA núm. 68, de 9.4.2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003 de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes Gomtravel, SL, Jacinturs, SL, Pacha & Sultan Tours, SL y Viajes Poley, SL.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes que se citan, los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acredi-

tado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el art. 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del art. 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del art. 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) consistente en la suspensión temporal del ejercicio de servicios turísticos y clausura temporal del establecimiento.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos de los títulos-licencias de agencias de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Viajes Poley, S.L.
 Código Identificativo: AN-14311-2
 Domicilio Social: Avd. de Andalucía, 32. Montilla (Córdoba).

Denominación: Pacha & Sultan Tours, S.L.
 Código Identificativo: AN-29628-2
 Domicilio Social: C/ Hileras, núm. 6. Málaga

Denominación: Jacinturs, S.L.
 Código Identificativo: AN-29436-2
 Domicilio Social: C/ Jacinto Benavente, Edif. Resid.^a II, Local 5, Fuengirola (Málaga)

Denominación: Gomtravel, S.L.
 Código Identificativo: AN-41514-2
 Domicilio Social: C/ Monte Carmelo, núm. 5, local B. Sevilla

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- La Directora General, Eloisa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de subvenciones realizada mediante Orden que se cita de concesión de ayudas para embellecimiento de zonas a iniciativa de asociaciones sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de las solicitudes admitidas y excluidas en dicha convocatoria y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Córdoba, en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo (Córdoba).

Tercero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en repo-

sición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	No completan datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar por persona legitimada o no presentación según modelo del Anexo de la Orden
04	No se acredita que el sujeto esté entre los contemplados en la Orden como destinatarios de las ayudas
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del CIF de la Asociación
08	Copia compulsada del NIF del representante de la Asociación
09	Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas nacionales o internacionales para la misma finalidad indicando importe y entidad concedente
10	Declaración expresa responsable de compromiso de financiación de la parte de la inversión no subvencionada con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso
11	Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado
12	Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión (fecha de inicio y finalización)
13	Informe justificativo sobre los aspectos de valoración recogidos en el art. 5 de la Orden
14	Título de propiedad. En el caso de que la misma no corresponda al solicitante de la ayuda deberá acompañar título que le autorice a ejecutar el proyecto
15	Poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía del representante
16	Certificación del Registro Asociaciones de Andalucía de la inscripción y de la no existencia de asiento de disolución
17	Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación debidamente diligenciados por el Registro oficial
18	Declaración expresa responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar el ingreso del reintegro, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda
19	Proyecto básico o de ejecución visado por Colegio Profesional y firmado por técnico competente, incluyendo fichas justificativas del cumplimiento de la normativa turística, urbanística y sectorial aplicables
20	Licencia Municipal de obras y/o informe de viabilidad urbanística del Ayuntamiento y de cuantos organismos públicos estén implicados en su aprobación por afectar el proyecto a normativa sectorial de su competencia
21	Fotografías y material gráfico de la situación actual del inmueble o entorno y diseños, planos alzados, etc. del proyecto
22	Certificación de entidad bancaria sobre el número de cuenta corriente donde abonar en su caso la subvención

Córdoba, 9 de junio de 2003.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 27 de mayo de 2003.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el art. 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de mayo de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 15.075.000 euros.
- Pagarés a seis (6) meses: 11.130.000 euros.
- Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
- Pagarés a doce (12) meses: 650.000 euros.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 99,430.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,915.
- Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
- Pagarés a doce (12) meses: 97,935.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 2,267%.
- Pagarés a seis (6) meses: 2,169%.
- Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
- Pagarés a doce (12) meses: 2,085%.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 99,430.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,915.
- Pagarés a nueve (9) meses: desierta.
- Pagarés a doce (12) meses: 97,935.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los Municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los Municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los Municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 5 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se delegan competencias en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de la provincia de Huelva.

Al objeto de facilitar la descentralización, mayor eficacia en la gestión de los servicios y posibilitar el acercamiento de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los ciudadanos se constituyen los Consorcios para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

Para hacer efectivas las funciones de recepción y entrega de documentación que se encomiendan a dichos Consorcios en localidades distintas a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva y de conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, se otorga potestad a esta Secretaría General para delegar en los Directores de los respectivos Consorcios la facultad de autenticar las copias de la documentación recibida.

En base a lo que antecede, de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico que figuran en el Anexo de esta Resolución, las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por lo que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencia podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 22 de mayo de 2003.- El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

A N E X O

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Andévalo Minero.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Beturia.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Campiña Andévalo.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Condado de Huelva.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Costa de Huelva.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Cuenca Minera Riotinto.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Sierra Occidental de Huelva.

Director de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico Sierra Oriental de Huelva.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 6 de junio de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 376/03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª /12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo núm. 376/03, seguido contra la Orden de 27 de noviembre de 2002, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se incorpora para la Categoría de Técnicos Especialistas la especialidad en Dietética y Nutrición, en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 376/03.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª /12 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 6 de junio de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 6 de junio de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 373/03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª /12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo núm. 373/03, seguido contra la Orden de 27 de noviembre de 2002, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se incorpora para la Categoría de Técnicos Especialistas la especialidad en Documentación Sanitaria, en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 373/03.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección 1.ª /12 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 6 de junio de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de Cocina-Comedor Escolar, mediante concurso público, procedimiento abierto, en la Residencia Escolar Carmen de Burgos de La Cañada-Almería.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería resuelve anunciar la composición de la Mesa de Contratación para el servicio de Cocina-Comedor Escolar de la Residencia Escolar «Carmen de Burgos» de La Cañada-Almería, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería o persona en quien delegue.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

- El Jefe de la Sección de la que depende el servicio de comedor escolar.
- El Jefe del Negociado del que depende el servicio de comedor escolar, que actuará como Secretario.

Almería, 3 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de Monitores de Comedor Escolar, mediante concurso público, procedimiento abierto, en Colegios Públicos de esta provincia.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería resuelve anunciar la composición de la Mesa de Contratación para el servicio de Monitores de Comedor Escolar, mediante concurso público, procedimiento abierto, en Colegios Públicos de esta provincia, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería o persona en quien delegue.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.
- El Jefe de la Sección de la que depende el servicio de comedor escolar.
- El Jefe del Negociado del que depende el servicio de comedor escolar, que actuará como Secretario.

Almería, 4 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de Comedor Escolar, mediante concurso público, procedimiento abierto, en Colegios Públicos de esta provincia.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería resuelve anunciar la composición de la Mesa de Contratación para el servicio de Comedor Escolar mediante concurso público, procedimiento abierto, en Colegios Públicos de esta provincia, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería o persona en quien delegue.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.
- El Jefe de la Sección de la que depende el servicio de comedor escolar.
- El Jefe del Negociado del que depende el servicio de comedor escolar, que actuará como Secretario.

Almería, 4 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se delega en el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) la competencia para autorizar actuaciones en los bienes inmuebles incluidos en el entorno establecido por la Orden de 4 de septiembre de 2002 de la Consejería de Cultura.

Vista la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) por la que se interesa la delegación de determinada competencia, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 4 de septiembre de 2002 (BOJA de 8 de octubre de 2002), de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se inscribió con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Bartolomé y Santiago, en Montoro (Córdoba), protegiéndose conforme a la Ley 1/1991 de 1 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien inmueble inscrito monumento, como el entorno del mismo, que figura descrito en el anexo de dicha Orden.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Montoro solicita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero la delegación de la competencia de autorización de actuaciones en inmuebles incluidos en la delimitación del entorno de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé y Santiago.

Tercero. Se redacta informe por el Departamento de Planeamiento del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, de esta Dirección General, en el que ratificando los criterios de la Delegación Provincial manifiesta que se dan las condiciones necesarias para la delegación de competencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 38 de la ley 1/1991 de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su apartado 1.º que «la Consejería de Cultura podrá delegar en los Ayuntamientos que lo soliciten la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de entorno de bienes inmuebles objeto de inscripción específica o sometidos al régimen de los Bienes de Interés Cultural con arreglo a la Ley 16/1985 de 25 de junio».

El Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su art. 5, apartado 24 que el Director General de Bienes Culturales será el órgano competente para «delegar en los Ayuntamientos que lo soliciten la competencia para autorizar obras o actuaciones en inmuebles a que se refieren los arts. 38 y 39 de la Ley 1/1991, siempre que cumplan los requisitos establecidos».

El art. 27 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece que «la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y Otras Entidades locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de las competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana...», y en el mismo sentido, el art. 56 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995 de 7 de febrero, establece en el apartado 1.º, que «los Ayuntamientos que deseen ejercer la competencia correspondiente a la

Consejería de Cultura en materia de autorizaciones, solicitarán formalmente la delegación de las mismas para los siguientes supuestos: a) Actuaciones en inmuebles sitios en el entorno de bienes catalogados o declarados de Interés Cultural...».

Segundo. El apartado 2.º del art. 38 de la ley 1/1991 de 3 de julio aclara que «para que proceda la delegación será necesario que el entorno al que haya de afectar se encuentre suficientemente regulado por el planeamiento urbanístico, conteniéndose en este último normas específicas de protección para el entorno del bien de que se trate». En este sentido, conforme se dictamina en el informe del Departamento de Planeamiento del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico existen unas normas que salvaguardan suficientemente el entorno del Monumento inscrito específicamente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

Por otro lado, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.º del art. 56 del ya mencionado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, queda acreditada en el expediente, la existencia de personal técnico cualificado para el cumplimiento de las funciones cuya delegación se solicita.

Tercero. El apartado 3.º del art. 38 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía advierte que «la derogación o modificación del planeamiento existente en el momento de la delegación supondrá la revocación automática de ésta, a no ser que la derogación o modificación se hubiere llevado a término con el informe favorable de la Consejería de Cultura».

De igual manera, el art. 57 del mencionado Reglamento de Protección y Fomento, en su apartado 2.º indica que «la delegación de competencias se extinguirá, en todo caso, cuando se aprueben modificaciones o revisiones de la normativa urbanística aplicable a la zona sin contar con el informe positivo de la Consejería de Cultura tramitado con arreglo a lo previsto en el art. 32 de la Ley 1/1991».

Por todo ello, de acuerdo con el art. 5.24 del Decreto 4/1993 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, los preceptos citados y demás legislación aplicable,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Montoro la competencia para autorizar las obras o actuaciones, que en desarrollo del planeamiento vigente, se soliciten sobre los inmuebles incluidos en la delimitación del entorno contenido en la Orden de 4 de septiembre de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Bartolomé y Santiago.

Segundo. La derogación o modificación del planeamiento urbanístico sobre el ámbito objeto de delegación supondrá la revocación automática de ésta si se hubiese llevado a término sin el informe favorable de la Consejería de Cultura.

Tercero. El Director General de Bienes Culturales podrá avocar en cualquier momento el conocimiento de un asunto objeto de esta Delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada de forma expresa.

Cuarto. Las competencias delegadas se ejercerán de tal manera que las autorizaciones y las licencias sean objeto de expedientes y resoluciones separados, aunque su tramitación pueda realizarse de forma acumulada.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Director General de Bienes Culturales

Quinto. El Ayuntamiento deberá notificar a la Delegación Provincial de Cultura las licencias y autorizaciones concedidas en el plazo máximo de 10 días desde su otorgamiento.

Sexto. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a los expedientes que se tramiten a partir de ese momento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura o ante el órgano que la dicta, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, conforme a lo preceptuado en el art. 114 en relación al 107 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC (redactados según la Ley 4/99 de 13 de enero), sin perjuicio de cualquier otro acto que considere conveniente.

Sevilla, 14 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como zona Arqueológica, de la Villa Romana de los Lavaderos en Dúrcal (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el art. 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en los arts. 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El art. 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como los procedimientos para cancelación de inscripciones.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Villa Romana de los Lavaderos en Dúrcal (Granada), con arreglo a la tipología prevista en los arts. 26 y 27.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como zona Arqueológica.

Se justifica fundamentalmente esta propuesta por ser una de las pocas villas romanas conocidas en la provincia de Granada que cuenta con evidencias constructivas asociadas a residuos de manufacturas alfareras. Su asentamiento en este paraje se debe a la gran riqueza de sus suelos y a la abundan-

cia de aguas, dos elementos esenciales en la explotación agrícola, base de la economía de la villa.

La extensión de este yacimiento es bastante considerable, al igual que la cantidad y calidad de materiales muebles, fundamentalmente con la presencia de cerámica de lujo, sigillata. En los cortes estratigráficos se aprecian muros de diferente envergadura y de buena fábrica, junto a estructuras relacionadas con la producción alfarera.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el art. 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el art. 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, y en el art. 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 7 de febrero).

Esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como zona Arqueológica, a favor de la Villa Romana de los Lavaderos de Dúrcal (Granada), cuya descripción y delimitación literal y gráfica, figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el art. 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar conforme al art. 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía el bien objeto de protección, según figura en el Anexo a la presente Resolución.

Quinto. Según lo previsto en el art. 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir la inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Sexto. Comunicar al Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) que, según lo dispuesto en el art. 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidos con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Séptimo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Octavo. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos y al Ayuntamiento de Dúrcal.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Denominación.

Principal: Villa Romana de los Lavaderos.

Accesorias: Villa Romana del Paraje o Pago de Las Fuentes.

Localización.

Provincia: Granada.

Municipio: Dúrcal.

Descripción.

La comarca del Valle de Lecrín tiene un poblamiento romano disperso en pequeñas entidades, pero de gran relevancia, que explota desde el punto de vista agropecuario los recursos de un paisaje de grandes contrastes orográficos, edafológicos, etc., así como algunos recursos puntuales: aguas, masas forestales, etc.

Los asentamientos rurales romanos tienen origen en la estructuración del poblamiento ibérico precedente, al que se suman nuevos fenómenos de repartimiento y articulación del territorio. Estos asentamientos se ven favorecidos por las crisis ciudadanas que en el Bajo Imperio Romano provocan la ruralización de gran parte de la población, con lo que aumentan y se diversifican estas ocupaciones.

La Villa Romana de Los Lavaderos se sitúa sobre una zona que ha sido aterrazada para su uso agrícola, donde se han documentado diversas estructuras entre las que destacan muros de diferente envergadura asociados a suelos de ocupación y dos estructuras de sección en «U», una de las cuales presenta un nivel de cenizas en su fondo así como restos de cerámica, probablemente relacionadas con el proceso de manufactura alfarera. Así mismo, en esta villa se aprecia la presencia de cerámica sigillata, común romana, ladrillos y tégulas.

El patrón de asentamiento de esta villa pudo estar determinado por la existencia de las fuentes, que dan nombre al paraje y surtirían al yacimiento tanto para el consumo directo como para las actividades agropecuarias y artesanales. Este recurso junto a la riqueza de sus suelos fue fundamental para el desarrollo de la agricultura, base de la economía de la villa.

Delimitación del bien.

La zona Arqueológica «Villa Romana de los Lavaderos» de Dúrcal (Granada), queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

A	449.275	4.094.304	C-D	7,5
B	449.254	4.094.321	D-E	16,5
C	449.218	4.094.343	E-F	18
D	449.217	4.094.350	F-G	37
E	449.232	4.094.356	G-H	27,5
F	449.246	4.094.368	H-I	35,5
G	449.218	4.094.391	I-J	35
H	449.206	4.094.416	J-K	100
I	449.193	4.094.447	K-L	17
J	449.219	4.094.470	L-M	62,5
K	449.285	4.094.395	M-N	7
L	449.270	4.094.386	N-A	48
M	449.315	4.094.342		
N	449.309	4.094.339		

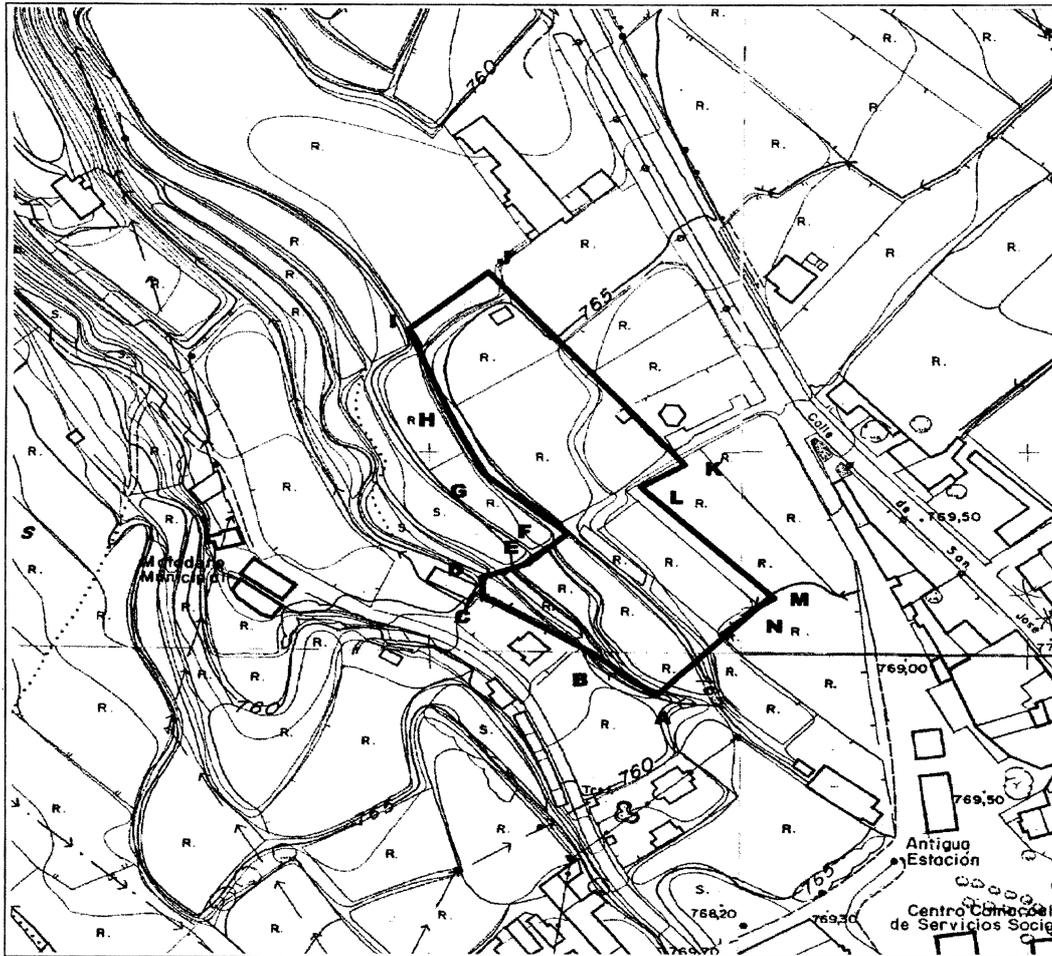
Las parcelas afectadas por la delimitación se sitúan en la manzana 93430 del Catastro de urbana del término municipal de Dúrcal (Granada) y son las siguientes:

La superficie del área poligonal tiene una extensión de 8.464 m².

Las longitudes de las líneas de unión de dicho polígono, expresadas en metros, son los siguientes:

A-B	27,5
B-C	42,4

Manzana 93430	
Parcela 12	Afectada totalmente
Parcela 13	Afectada totalmente
Parcela 19	Afectada totalmente
Parcela 20	Afectada parcialmente



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER ESPECÍFICO EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ		
	VILLA ROMANA DE "LOS LAVADEROS"		
	PROVINCIA: Granada MUNICIPIO: Dúrcal		TIPOLOGÍA: Zona Arqueológica
	PLANO DE DELIMITACIÓN		PLANO Nº
CARTOGRAFÍA BASE: Cartografía urbana 1:2.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. Hojas: 1041 (17-1), (17-2), (18-1) y (18-2).			

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. ONCE DE GRANADA

FALLO

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 317/2002*

NIG: 1808742C20020006209.
Procedimiento: Proced. ordinario (n) 317/2002. Negociado: 5S.s
De: Olga Gil de Avalle Ruiz.
Procuradora: Sra. María Luisa Vives Montero.
Letrado: Sr. Santiago López-Rubio Troncoso.
Contra: Don Jorge Gabriel Molinero Sánchez, Manuel Sánchez Martínez y Construcciones y Restauraciones Conres, SL.
Procuradores: Sra. María Cristina Barcelona Sánchez, Fernando Bertos García.
Letrados: Sr. Juan Barcelona Sánchez, Fernando Wilhelmi Pérez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario 317/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Olga Gil de Avalle Ruiz contra Jorge Gabriel Molinero Sánchez, Manuel Sánchez Martínez y Construcciones y Restauraciones Conres, SL., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 1.6/03.

En Granada a treinta de abril de dos mil tres.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 317/02, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Olga Gil de Avalle Ruiz, con Procurador Sra. doña María Luisa Vives Montero y Letrado Sr. don Santiago López-Rubio Troncoso, y de otra y como demandados don Jorge G. Molinero Sánchez, con Procuradora Sra. doña Cristina Barcelona Sánchez y Letrado Sr. don Juan Barcelona Sánchez; don Manuel Sánchez Martínez, con Procurador Sr. don Fernando Bertos García y Letrado Sr. don Fernando Wilhelmi Pérez, y Construcciones Conres, SL., declarado en rebeldía.

Estimando parcialmente la demanda presentada, condeno a don Jorge G. Molinero Sánchez, don Manuel Sánchez Martínez y Construcciones y Restauraciones Conres, SL. a que, solidariamente, ejecuten a su costa las obras precisas para la subsanación del defectuoso funcionamiento de la red enterrada de desagüe de aguas residuales de la vivienda de los herederos de don Enrique Gil de Avalle Montes, de acuerdo con la descripción de las mismas que efectúa el perito don Jesús Comino Lorenzo, sin perjuicio de otras que se hiciesen necesarias a criterio del técnico que las dirija, y a que paguen a los referidos herederos ochocientos veintitrés euros y cincuenta y cuatro céntimos euros.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, con fecha 22 de mayo de 2003, se ha dictado auto de aclaración de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara el fallo de la sentencia de fecha 30 de abril de 2003 en el sentido siguiente:

Donde dice: «...ejecuten a su costa las obras precisas para la subsanación del defectuoso funcionamiento de la red enterrada de desagüe de aguas residuales de la vivienda de los herederos de don Enrique Gil de Avalle Montes, de acuerdo con la descripción de las mismas que efectúa el perito don Jesús Comino Lorenzo», debe decir: «...ejecuten a su costa las obras precisas para la subsanación del defectuoso funcionamiento de la red enterrada de desagüe de aguas residuales de la vivienda de los herederos de don Enrique Gil de Avalle Montes, de acuerdo con la descripción de las mismas que efectúa el perito don José Antonio Lluch López».

Esta resolución forma parte de sentencia de fecha 30 de abril de 2003, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (art. 448.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones y Restauraciones Conres, SL., que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Granada a veintiséis de mayo de dos mil tres.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicataria.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de Expediente: 15/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Servicio.

Objeto: «Consultoría y asistencia para la atención de las víctimas de los delitos en Andalucía, en la provincia de Jaén».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y siete mil quinientos euros (97.500,00 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 29 de mayo de 2003.

Contratista: AVIDE, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social.

Nacionalidad: Española.

Importe: Noventa y tres mil euros (93.000,00 euros).

Sevilla, 6 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
 - c) Número de expediente: 1/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de adecuación a oficinas de apoyo para la Administración de Justicia en Sevilla en edificio sito en Av. Luis Montoto, 133 de Sevilla. CNPA: F: 45.21.1.550. CPV: 45211550.
 - c) Lotes: No existen.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- BOJA: 21 de febrero de 2003.
- BOJA (corrección de errores): 3 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos sesenta y seis mil treinta y ocho euros con setenta y cinco céntimos. (366.038,75 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de mayo de 2003.
 - b) Contratista: Conspeype, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos noventa y dos mil doscientos ochenta y un euros con noventa y dos céntimos (292.281,92 euros).

Sevilla, 3 de junio de 2003.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: A030118SV00SG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Expedientes -Saeta- de la Consejería de Cultura.
 - c) Lote:

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Resolución de 3 de abril de 2003, BOJA núm. 72, de 15 de abril de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 70.941,56 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de mayo de 2003.
 - b) Contratista: Guadaltel, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 68.260,00 euros.

Sevilla, 13 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.
 - c) Número de expediente: NE-04/03-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Adaptación de instalaciones de la planta sótano para aplicaciones de técnicas de imagen (fase I, resonancia magnética) edificio de investigaciones sanitarias de la Universidad de Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art.141 c).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 562.999,04 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.05.03
 - b) Contratista: C. Lasor, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 553.428,06 euros.

Málaga, 21 de mayo de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.
 - c) Número de expediente: NE-03/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Reforma de la instalación eléctrica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 141 a).
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 331.831,41 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.05.03.
 - b) Contratista: Elman, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe : 281.890,78 euros.

Málaga, 23 de mayo de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo contratante: Universidad de Málaga.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Campus y Nuevas Tecnologías.
- c) Número de expediente: NE-08/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución del bar cafetería en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art.141 a).
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 126.694,80 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 23.05.03.
 - b) Contratista: C. Lasor, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 126.694,80 euros.

Málaga, 23 de mayo de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convinga.

Agencia de Viajes que se citaS

Denominación: Viajes Lolatour, SL.

Código Identificativo: AN-29611-2.

Domicilio social: Avda. del Mediterráneo núm. 131, Edif. Julieta, Local C. Rincón de la Victoria (Málaga).

Sevilla, 4 de junio de 2003.- La Directora General, Eloisa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para que ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A41030651	ECISOL SA	NOTIFICA-EH4101-2002/7895
Documento: 0291410173704	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A41582883	JAPONESA DE VEHICULOS SA JAVESA	NOTIFICA-EH4101-2002/7631
Documento: 0291410166853	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
A41683806	TAMARSUR SA	NOTIFICA-EH4101-2002/8304
Documento: 0291410201232	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3472	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/8929
Documento: 0291410207155	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3834	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
B29269693	GIBRALGALIA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/8930	B41716416	GABRIEL NAVARRO E HIJOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/9605
Documento: 0291410207164	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410211050	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3834	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3944	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41002023	CAFE MADRID SL	NOTIFICA-EH4101-2002/1019I	B41716416	GABRIEL NAVARRO E HIJOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/9606
Documento: 0291410214891	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410211066	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4031	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3944	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/9360	B41840729	GARFABI SL	NOTIFICA-EH4101-2002/7369
Documento: 0291410209325	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410197714	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3898	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3198	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/9361	B41950445	SLAYON-BINFIS SLCONS	NOTIFICA-EH4101-2002/8308
Documento: 0291410209334	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410201214	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3898	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3472	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/9362	B91105577	J.B.J. DISTRIBUCION DE MAQUINARIAS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5090
Documento: 0291410209431	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410185893	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3900	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2282	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/9363	14097467P	MONZON BRAGADO M ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2002/10896
Documento: 0291410209440	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410218793	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3900	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4186	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/9364	24599109B	BALLESTEROS VILLA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/8703
Documento: 0291410209456	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410205606	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3900	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3801	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/9365	24787771G	JIMENEZ TRUEBA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/10213
Documento: 0291410209465	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410214462	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3900	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4014	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41193681	RECREATIVOS LOS BARBOS SL	NOTIFICA-EH4101-2002/9366	27310702L	MARTIN MARTIN CRISPIN	NOTIFICA-EH4101-2002/10250
Documento: 0291410209474	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410215022	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3900	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4033	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41218934	TE Y CA SL	NOTIFICA-EH4101-2003/196	27310702L	MARTIN MARTIN CRISPIN	NOTIFICA-EH4101-2002/10251
Documento: 0291410216720	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410215031	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4071	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4033	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41222597	JARDINES MURILLO SL	NOTIFICA-EH4101-2002/9330	27469155W	COY VEGA ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/9887
Documento: 0291410208993	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410213473	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3891	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4005	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41247420	CANO NAVARRETE SL	NOTIFICA-EH4101-2002/5800	27585956D	HERAS ALMENARA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2002/6266
Documento: 0291410188693	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410191362	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2496	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2696	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41249426	RECREATIVOS SEROTRI SL	NOTIFICA-EH4101-2002/9358	27600603M	PEREZ RODRIGUEZ ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2003/177
Documento: 0291410209300	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410216483	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3898	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4067	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41249426	RECREATIVOS SEROTRI SL	NOTIFICA-EH4101-2002/9359	27617931Z	VAREA TOLEDANO ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2002/5196
Documento: 0291410209316	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410185150	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3898	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2214	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41249426	RECREATIVOS SEROTRI SL	NOTIFICA-EH4101-2002/9374	27621908N	GAYAN BUIZA GONZALO	NOTIFICA-EH4101-2002/6441
Documento: 0291410209632	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410195413	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3901	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1992/2858	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41267261	RECREATIVOS CASTILLEJA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/8932	27621908N	GAYAN BUIZA GONZALO	NOTIFICA-EH4101-2002/9874
Documento: 0291410207191	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410213044	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3834	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1992/2858	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41400581	ANDOCA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/7707	27638542V	CASTILLEJO OLIVA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/7548
Documento: 0291410190750	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410199290	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3322	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
27717943E	SANCHEZ GOMEZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2002/10270	28383090D	LORENZO MARTINEZ MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2002/7845
Documento: 0291410215162	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410187153	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4034	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27745341G	LEON DELGADO EMILIA	NOTIFICA-EH4101-2002/9742	28405413E	ROMERO RIVAS JUAN MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/9599
Documento: 0291410209982	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410210935	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3911	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3936	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27792468G	RAMOS RODRIGUEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH4101-2002/9661	28413349T	CHAPARRO BEJARANO JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2002/4265
Documento: 0291410211434	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410181343	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3956	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1919	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27797407K	NAVAS PERERA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/10240	28457158V	RUIZ AGUILAR ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2002/9646
Documento: 0291410214864	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410211461	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4027	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3958	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27812440N	ORTIZ NAVEROS JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/9096	28469440V	AGUILERA PEREZ M ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2002/7378
Documento: 0291410204172	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410195036	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3694	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2990	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27882477Z	NOGALES JIMENEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/5540	28518565Z	LILLO RUIZ ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2002/10897
Documento: 0291410188106	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410218802	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2448	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4187	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27882477Z	NOGALES JIMENEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/5566	28525420S	MUÑOZ VAZQUEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/7916
Documento: 0291410189350	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410170423	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2548	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27883189J	LOSADA GONZALEZ GUILLERMO	NOTIFICA-EH4101-2002/10818	28525461X	VELAZQUEZ CEPILLO PURIFICACION	NOTIFICA-EH4101-2002/9557
Documento: 0291410216194	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410207392	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4057	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3849	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
27905985Q	RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/9536	28564199Q	PEÑAFUERTE GAMERO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/7547
Documento: 0291410211215	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410199281	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3938	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3321	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28161580N	MONTAÑES PALACIOS JUAN DE DIOS	NOTIFICA-EH4101-2002/7972	28675221V	PEREZ DE GUZMAN CAVERO ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2002/9107
Documento: 0291410183050	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410207733	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3856	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28268579S	RUBIO DUTOIT ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/9356	28682340Y	GATA MATA FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2003/332
Documento: 0291410209264	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410221200	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3898	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4238	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28295550F	FERRARI MARTINEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/7679	28695446W	MORENO MADUEÑO ESTRELLA	NOTIFICA-EH4101-2002/9847
Documento: 0291410187923	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410212904	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3996	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28316922N	OLIVA MARTINEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2003/355	28695836R	CAETANO MENDEZ ESTRELLA	NOTIFICA-EH4101-2002/7495
Documento: 0291410217515	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410199150	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4112	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3311	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28350380M	BENJUMEA MORENES FELIPE	NOTIFICA-EH4101-2002/7700	28698688R	SERRANO DOMINGUEZ LUISA	NOTIFICA-EH4101-2002/9337
Documento: 0291410190224	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410209081	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3892	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28350380M	BENJUMEA MORENES FELIPE	NOTIFICA-EH4101-2002/8159	28711679C	CARRASCO CLEMENTE FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2002/8896
Documento: 0291410202955	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410206735	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3594	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3827	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28360769K	NARANJO BELLOSO BALDOMERO	NOTIFICA-EH4101-2002/9908	28770026Q	MELGAR MORENO ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2002/9139
Documento: 0291410213814	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410208241	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4008	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3866	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28371812R	MARTINEZ MANTERO MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2002/8063	28794527E	MÉDEL GONZALEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/4022
Documento: 0291410201984	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		Documento: 0291410179103	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3529	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1755	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E.
28822674V	BLANCO SORIA ROQUE	NOTIFICA-EH4101-2002/8850
Documento: 0291410206166	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3816	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28850390H	PRADA FRANCO, M DEL ALCOR	NOTIFICA-EH4101-2002/7777
Documento: 0291410183652	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28852043S	CASTRO FERNANDEZ ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2002/9541
Documento: 0291410211391	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3955	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28856039D	PAJARES BRIONES JULIO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/9120
Documento: 0291410207961	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3862	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28893160P	QUINTERO BORRERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2002/9323
Documento: 0291410208914	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3891	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28900750P	MATA BASCOU, MANUEL FRANCISCO DE	NOTIFICA-EH4101-2003/151
Documento: 0291410216230	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4058	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28909832M	CARRASCO MARTINEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/8664
Documento: 0291410205335	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3783	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28911617L	CUENCA BETEA JULIA	NOTIFICA-EH4101-2002/7701
Documento: 0291410190346	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28917807E	FORTUNA CAMPOS ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2002/9333
Documento: 0291410209020	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3891	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29285751N	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/7886
Documento: 0291410170895	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
30885628D	AGUILERA DOMINGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/9838
Documento: 0291410212581	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3991	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
31156413S	CABALLOS CLAVIJO BLAS	NOTIFICA-EH4101-2002/10816
Documento: 0291410216176	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/4057	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
31229923V	LUCERO PAUL JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/9497
Documento: 0291410210122	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3913	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
31516374A	ALVARADO GUTIERREZ ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2002/7968
Documento: 0291410182305	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
47501097W	SAN JOSE CARDENAS, YOLANDA	NOTIFICA-EH4101-2002/9381
Documento: 0291410209763	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3902	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
52220189T	ROMERO GUERRERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/9658
Documento: 0291410211382	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3956	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
77587964V	DURNES SAYAGO AIDA	NOTIFICA-EH4101-2002/10374
Documento: 0291410212502	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/3986	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A30014484	DAVA SA	NOTIFICA-EH4101-2002/6170
Documento: 0101410640421	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/272397	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41227562	GUERSAN SA	NOTIFICA-EH4101-2002/8777
Documento: 0101410645244	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/101280	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41385511	EL CERRAJON SA	NOTIFICA-EH4101-2002/6007
Documento: 0161410057755	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1988/44381	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41413386	PROCUMA SA	NOTIFICA-EH4101-2002/6756
Documento: 0101410641215	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1993/28345	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A78383262	ASECOVI 2000 SA	NOTIFICA-EH4101-2002/8980
Documento: 0101410646284	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52918	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41126905	RENTA Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH4101-2003/285
Documento: 0161410058962	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/5743	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41126905	RENTA Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH4101-2003/286
Documento: 0161410058975	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/5743	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41611252	CONTROL URBANISTICO SL	NOTIFICA-EH4101-2002/8501
Documento: 0101410643164	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/274919	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41698432	PALRIMA SL	NOTIFICA-EH4101-2002/6922
Documento: 0101410641624	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/269491	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41723065	LIMARDY SL	NOTIFICA-EH4101-2002/4349
Documento: 0101410634690	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/92276	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41767492	INVERSIONES GALMEN SL	NOTIFICA-EH4101-2002/8292
Documento: 0101410643925	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/98829	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41787938	BINGO GIRAI DIII O SL	NOTIFICA-EH4101-2002/6453
Documento: 0162410013674	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41896416	AUTOMOVILES HOBBI CAR SAN JOSE SL	NOTIFICA-EH4101-2002/8677
Documento: 0101410645521	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/316	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41983008	SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE GESTION 99 SL	NOTIFICA-EH4101-2002/6302
Documento: 0101410640002	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/12455	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41768904	COOP DE VIVIENDAS ORIENTE, S.C.A.	NOTIFICA-EH4101-2003/215
Documento: 0101410650323	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/12063	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41793720	PUERTO NAUTICO S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2002/5524
Documento: 0101410636753	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/1214	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F41793720	PUERTO NAUTICO S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2002/5525
Documento: 0101410636760	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/1214	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
G41219171	ASOC PROV PROFESIONAL DE ARTESANOS DE PELU	NOTIFICA-EH4101-2002/5986	27303673M	CABEZUELO CONEJO MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/9281
Documento:	0101410638406	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0122410000604	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/29070	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/2558	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
G41949579	FUNDACION DOÑANA 2000	NOTIFICA-EH4101-2002/5138	27310660T	GUIIL LEN MAYA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2002/7310
Documento:	0101410636113	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410642332	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/22959	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/49189	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1388086J	CHEN, GUANGMING	NOTIFICA-EH4101-2002/9633	27539268B	BARRAGAN CHAVES FELISA	NOTIFICA-EH4101-2002/9274
Documento:	0101410647270	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112410012123	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/962	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/2600	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
05176683G	GOMEZ TOL FDO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/10153	27542334H	DOMENECH PAREJO CLEMENCIA	NOTIFICA-EH4101-2002/6427
Documento:	0112410012390	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0101410640241	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1996/4024	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1997/48362	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
05176683G	GOMEZ TOLEDO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/10154	27572962X	LOSADA FAJARDO, AURORA	NOTIFICA-EH4101-2002/8252
Documento:	0112410012402	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0101410642493	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1996/4024	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/23571	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
05176683G	GOMEZ TOLEDO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/10155	27778754K	FREYTA VEGA CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2002/9421
Documento:	0112410012420	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0161410058262	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1996/4024	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1997/4321	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
05176683G	GOMEZ TOLEDO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/10156	27805117A	LEFLET PEÑA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2003/266
Documento:	0112410012445	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0101410650004	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1996/4024	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/67636	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
05176683G	GOMEZ TOLEDO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/10157	27807994M	MORENO RAMIREZ MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2002/9715
Documento:	0112410012454	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0112410013924	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1996/4024	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/4755	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
13068289B	MUNGUIA ALONSO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/9275	27814611K	JIMENEZ MORALES MATIAS	NOTIFICA-EH4101-2002/6051
Documento:	0122410000446	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	Documento:	0112410006204	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4626	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/707	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
13068289B	MUNGUIA ALONSO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/9276	27824448Z	FERNANDEZ GONZALEZ FELISA	NOTIFICA-EH4101-2002/9644
Documento:	0122410000455	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	Documento:	0101410647035	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4626	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/46384	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
19783804D	MORATA SUAY ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2003/273	27836205H	RÚBIO JURADO ANA	NOTIFICA-EH4101-2002/7168
Documento:	0161410058860	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	Documento:	0112410009275	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1988/33517	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1994/3065	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
19814717X	GOMEZ CASTILLO FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2002/9690	27867737V	MARTIN SANCHEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2003/120
Documento:	0101410647702	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112410014530	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/12155	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/3413	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
24991759M	SANTOS SANCHEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2002/9402	27879833S	HERRERA DIAZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/9950
Documento:	0101410647783	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410643142	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/64050	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/59156	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27288535R	PÁRAMIO TOSCANO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/10715	27911285A	CARRASCO GARACH MATEO	NOTIFICA-EH4101-2002/10008
Documento:	0101410649380	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0101410648030	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/57819	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/58844	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27292787K	JUAREZ GONZALEZ ESTRELLA VICTORIA	NOTIFICA-EH4101-2002/6500	27928975Y	GARCIA NUÑEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/10308
Documento:	0112410007442	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0112410012664	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4976	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/3419	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0122410000305	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	27928975Y	GARCIA NUÑEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/10309
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/4976	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0112410012673	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
27294861W	QUINTANA MARTIN AGUEDA	NOTIFICA-EH4101-2002/6341	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/3419	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0111410070476	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	27944901Q	MANZANO MANZANO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2002/4107
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/1894	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0112410001374	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
Documento:	0111410070460	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/736	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/1894	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA			

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
28039642C	MORENO GARCIA ASCENSION	NOTIFICA-EH4101-2003/278	28471491K	NAVARRO FERNANDEZ, MARIA MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2002/10385
Documento:	0101410650223	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0112410014310	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/24114	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/4077	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28127559P	DIAZ ARUAL GERARDO	NOTIFICA-EH4101-2002/8279	28485650M	SALAS LOPEZ LUCIA	NOTIFICA-EH4101-2002/4960
Documento:	0101410642360	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0111410070216	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/11782	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3159	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28146264Z	MASERO MERCHAN JUANA	NOTIFICA-EH4101-2002/9199	Documento:	0111410070190	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
Documento:	0101410646376	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3159	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/5476	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0111410070225	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
28220693S	PAZ DOMINGUEZ SALUD	NOTIFICA-EH4101-2002/9056	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3159	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0112410011601	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0111410070234	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/1142	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3159	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28235888F	MARQUEZ BERNAL MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/10004	Documento:	0111410070200	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
Documento:	0101410648186	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3159	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/38613	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28487929Z	TORRES ARAGON ANA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/10054
28274056H	VALENZUELA LOPEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2002/8778	Documento:	0112410010513	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
Documento:	0101410645330	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/1009	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/01562	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28487929Z	TORRES ARAGON ANA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/10055
28282078J	TORRES GONZALEZ, JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2002/4598	Documento:	0112410010530	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
Documento:	0101410633765	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101 1998/1009	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/90762	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28501627G	ZABALA PEÑA FELIPE	NOTIFICA-EH4101-2002/9960
28298432Z	RÓDRIGUEZ GONZALEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/8257	Documento:	010141064835*	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0101410642570	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/22369	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/25692	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28514858X	MORENO MERICAECHVARRIA CARLOS ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2002/9289
28304154D	HIDALGO HIDALGO FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2002/9409	Documento:	0112410012165	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
Documento:	0101410643240	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/2917	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1997/11151	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28517583K	TÓRRANO PEDRERO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2002/9638
28317002T	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/3832	Documento:	0101410647351	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0101410633344	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/16523	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/96822	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28565671Q	CABALLERO AGUILAR, JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2002/8767
28344438C	LAGIER MARTIN ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2002/7270	Documento:	0100410266730	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0111410037105	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/307	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28565980A	DONOSO PORTILLO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/8789
28357377X	CARBAJO BALLESTEROS MAGIN	NOTIFICA-EH4101-2002/9416	Documento:	0101410645886	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0101410647382	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/58552	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/41797	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28586015G	MORA LLERENA SERGIO	NOTIFICA-EH4101-2003/283
28404439Z	AGUERA GALLARDO DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2002/7004	Documento:	0101410650161	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0101410641613	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/67918	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/63893	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28588026S	FERRERA DIEGUEZ, DOMINGO	NOTIFICA-EH4101-2002/10746
28411856W	LOBATO RAMOS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2002/9952	Documento:	0101410649134	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0161410058400	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/88208	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/83972	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28593267N	ESTEFANIA BLANCO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/10070
28449239X	FAJARDO MALDONADO MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2002/5772	Documento:	0112410011223	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
Documento:	0111410070411	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/1575	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/612	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28593267N	ESTEFANIA BLANCO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/10071
28460829P	MALVIS BESTILLEIRO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2003/213	Documento:	0112410011233	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
Documento:	0101410650364	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/1575	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/10342	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	28593267N	ESTEFANIA BLANCO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/10072
28469440V	AGUILERA PEREZ M ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2002/7378	Documento:	0112410011245	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
Documento:	0162410015044	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/1575	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: SERV.TESORERIA	28593267N	ESTEFANIA BLANCO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2002/10073
			Documento:	0112410011254	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
			R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/1575	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 A41227562 GUERSAN SA NOTIFICA-EH4101-2002/8777
Documento: 0392410022821 **Descripción:** MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/101280 **Org. Resp.:** SERV.DE VALORACION

X1388066J CHEN, GUANGMING NOTIFICA-EH4101-2002/9633
Documento: 0392410027030 **Descripción:** MOTIVACION DE LA COMP DE VALOR
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/962 **Org. Resp.:** SERV.DE VALORACION

19814717X GOMEZ CASTILLA FRANCISCA NOTIFICA-EH4101-2002/9690
Documento: 0392410027484 **Descripción:** MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/12155 **Org. Resp.:** SERV.DE VALORACION

27824448Z FERNANDEZ GONZALEZ FELISA NOTIFICA-EH4101-2002/9644
Documento: 0392410023485 **Descripción:** MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/46384 **Org. Resp.:** SERV.DE VALORACION

28274056H VALENZUELA LOPEZ FRANCISCA NOTIFICA-EH4101-2002/8778
Documento: 0392410022812 **Descripción:** MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/101562 **Org. Resp.:** SERV.DE VALORACION

28517583K TORRANO PEDRERO RAFAEL NOTIFICA-EH4101-2002/9638
Documento: 0392410027091 **Descripción:** MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/16523 **Org. Resp.:** SERV.DE VALORACION

28565980A DONOSO PORTILLO ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/8789
Documento: 0392410023722 **Descripción:** MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/58552 **Org. Resp.:** SERV.DE VALORACION

75004968J CANO VILLEGAS PEDRO NOTIFICA-EH4101-2002/9670
Documento: 0392410026863 **Descripción:** MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/21257 **Org. Resp.:** SERV.DE VALORACION

PETICION DATOS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 A41087263 PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SUR SA NOTIFICA-EH4101-2002/6994
Documento: 0331410095021 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/46656 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B29602794 TUBOS ARTISTICOS SL NOTIFICA-EH4101-2002/6755
Documento: 0331410094565 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/11537 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

F41818725 JARDINES DEL GUADAIRA S. COOP. AND. NOTIFICA-EH4101-2002/7337
Documento: 0331410097961 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/2351 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

F41818725 JARDINES DEL GUADAIRA S. COOP. AND. NOTIFICA-EH4101-2002/7341
Documento: 0331410098101 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/3581 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

F41991951 SALON ISLA SCA NOTIFICA-EH4101-2002/9762
Documento: 0331410100874 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/63115 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

02830178M VILLARUBIA GONZALEZ CARLOS NOTIFICA-EH4101-2002/10919
Documento: 0331410107551 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2002/3060 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

06084576H RFY GARCIA ISABEL DEL NOTIFICA-EH4101-2002/7251
Documento: 0331410093061 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2001/4769 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

08334727X ARRIBAS MUÑOZ BERNARDO NOTIFICA-EH4101-2003/118
Documento: 0331410109353 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2001/4902 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

18918158Z CIFRE FRAGUSTO, MARIA NOTIFICA-EH4101-2002/7227
Documento: 0331410097286 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2001/4407 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 25542153D OLLERO MARTINEZ PISON ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/7321
Documento: 0331410097340 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2002/9478 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27317646V NUÑEZ MACIAS MYRIAM NOTIFICA-EH4101-2002/9045
Documento: 0331410094750 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-1998/5238 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27558223Z VITAL RODRIGUEZ ISIDORO NOTIFICA-EH4101-2002/6389
Documento: 0331410089622 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-1997/896 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27596341K PEREZ SUAREZ AMPARO NOTIFICA-EH4101-2002/10631
Documento: 0331410104444 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2001/707 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27712019D BUENDIA RAMIREZ ARELLANO LUIS FELIPE NOTIFICA-EH4101-2003/87
Documento: 0331410109852 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2001/6260 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27751750L AGUILAR CORTES MARIA NOTIFICA-EH4101-2002/10431
Documento: 0331410101522 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-1997/3217 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28360104T GUERRA GONZALEZ JUAN JOSE NOTIFICA-EH4101-2002/10450
Documento: 0331410103150 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2001/2008 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28383203F JIMENEZ PRIETO AGUSTIN NOTIFICA-EH4101-2002/7191
Documento: 0331410095660 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2000/834 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28400589M SÉGURA ARISTA MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/10913
Documento: 0331410106912 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-1998/291 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28402317P AVIÑO NAVARRO ARTURO VICENTE NOTIFICA-EH4101-2002/9925
Documento: 0331410102974 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/66996 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28463423A MORENO RUIZ JOAQUIN MARIA NOTIFICA-EH4101-2002/4942
Documento: 0331410085851 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2001/6160 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28481836Q GOMEZ AVENDAÑO AGUSTIN NOTIFICA-EH4101-2002/5435
Documento: 0331410086856 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2001/5622 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28485505M SALAS LOPEZ LUCIA NOTIFICA-EH4101-2002/4944
Documento: 0331410085991 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2000/4556 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28531676S GRAGERA GONZALEZ CORDERO RAFAEL NOTIFICA-EH4101-2003/128
Documento: 0331410109292 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2001/1023 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28537574T JIMENEZ PALOMEQUE FRANCISCO NOTIFICA-EH4101-2003/29
Documento: 0331410103744 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2000/3426 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28549164T CHARLO MOLINA RODRIGO NOTIFICA-EH4101-2002/10461
Documento: 0331410103430 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1998/115 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28683482K ESMORIS RUIZ, LUIS MIGUEL NOTIFICA-EH4101-2002/7040
Documento: 0331410095834 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/35496 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 28886932J JIMENEZ ALMAGRO, ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/10674
Documento: 0331410105476 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2001/6087 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28897673J PRADAS CASARES GRACIA NOTIFICA-EH4101-2003/49
Documento: 0331410104164 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-1998/5136 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29407652J MULERO CLAVIJO EMILIO NOTIFICA-EH4101-2003/85
Documento: 0331410109825 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2000/5824 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29774156N GONZALEZ MENESES GONZALEZ MARIA DOI ORES NOTIFICA-EH4101-2002/7724
Documento: 0331410097080 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2002/64 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

30067503V CASTILLA CASTILLA ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/9759
Documento: 0331410100865 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/60423 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31300304H GONZALEZ AZAUSTRE FELISA FRANCISCA NOTIFICA-EH4101-2002/10767
Documento: 0331410105950 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2000/5227 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34070021Y GALINDO LEON MARIA DEL CARMEN NOTIFICA-EH4101-2003/51
Documento: 0331410104033 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2000/6382 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

50391274F GUILLEN ENRIQUEZ, JAIME NOTIFICA-EH4101-2002/10945
Documento: 0331410107061 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-1999/6116 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

52226765K GUERRERO SERRANO ROSA ANA NOTIFICA-EH4101-2002/10451
Documento: 0331410103175 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-1999/3023 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

52301296D SANCHEZ PACHECO GLORIA MARIA NOTIFICA-EH4101-2002/7249
Documento: 0331410097636 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2002/1423 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75400505L CHAMORRO LOPEZ, JUAN PEDRO NOTIFICA-EH4101-2002/4727
Documento: 0331410085036 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2001/5798 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75829926F LOPEZ INFANTES M CARMEN NOTIFICA-EH4101-2003/419
Documento: 0331410110482 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2001/2871 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

77802919Z ACEVEDO MARQUEZ JOSE MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/7042
Documento: 0331410095633 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/39157 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 A41173725 AGRICOLA GUZMAN SA NOTIFICA-EH4101-2002/7995
Documento: 0341410007242 **Descripción:** TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41924861 R. DARIO LOPEZ SL NOTIFICA-EH4101-2002/9756
Documento: 0341410007486 **Descripción:** TRAMITE DE AUDIENCIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/280152 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 A41150921 LUGASA SA NOTIFICA-EH4101-2002/5031
Documento: D11341000121 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2002/265 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 B41550898 RAFAEL HIDALGO SL NOTIFICA-EH4101-2002/6182
Documento: D11341000199 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2002/328 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27888268D BARROSO MARQUEZ ROSARIO NOTIFICA-EH4101-2002/8563
Documento: D11341000431 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2002/438 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27928954P FUENTE RETAMOSA LUIS DE LA NOTIFICA-EH4101-2002/9815
Documento: D11341000501 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2000/888 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28281215R PEREZ BECERRA MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/7831
Documento: D11341000333 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2000/907 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28389442J GONZALEZ PEREZ IGNACIO JESUS NOTIFICA-EH4101-2002/8350
Documento: D11341000346 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2000/935 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28858134B NUÑEZ POL MERCEDES NOTIFICA-EH4101-2002/5764
Documento: D11341000180 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1998/47 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28917917V CASTILLO MARTINEZ ANA CRISTINA NOTIFICA-EH4101-2002/9063
Documento: D11341000482 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1996/25 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

38364374Y HERNANDEZ SERRANO MARIA NOTIFICA-EH4101-2002/4616
Documento: D11341000073 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2000/38 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45253689Q MARTINEZ MATURANA CARMEN NOTIFICA-EH4101-2002/9062
Documento: D11341000481 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1996/24 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 6 de junio de 2003.- La Delegada, María Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la inspección de los tributos.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, núm. 13, 1.ª planta, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Notificación de acuerdo, fallo Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Nombre: Blanco Madrigal, Rafael.
 N.I.F.: 28411302 T.

Texto: Notificación acuerdo fallo Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía expediente 188/01. Documento 0092410002100, de 27 de marzo de 2003.

Concepto tributario: Transmisiones patrimoniales onerosas.

Sevilla, 6 de junio de 2003.- La Delegada, Rocio Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Peña Gallística El Gallo Jiro de Alcalá.

Expte.: CA-7/03-EP.

Infracción: Grave al art. 20.1 en relación con el 19.3 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Fecha: 29.4.03.

Sanción: Multa de 48.080,97 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Cádiz, 29 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don José A. Carretero Pérez.

Expte.: CA-4/03-ET.

Infracción: Grave artículo 15.h en relación con el apartado p de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 25.4.03.

Sanción: Multa de 1.502,53 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 29 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al

interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Doña M.^a Luisa González Borrás.

Expte.: CA-28/02-ET.

Infracción: Grave artículo 15.n de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 16.4.03.

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 29 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Don Manuel Fernández Junquera.

Expte.: CA-51/03-MR.

Infracción: Una infracción grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 10.4.03.

Sanción: Multa de novecientos dos euros (902 euros).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y resolución expediente sancionador..

Plazo de recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 29 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19 de Cádiz.

Interesado: Ganadería José Pereda.

Expte.: CA-35/02-ET.

Infracción: Una infracción grave al artículo 15.A de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 28.4.03.

Sanción: Multa de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros).

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo de Recurso de Alzada: Un mes contado desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 3 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentando sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en el que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-41/03-MR.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Inversiones Sierramatic, SL. Paseo de los Boliches núm. 19. Arcos de la Frontera (Cádiz).

Hechos denunciados: El día 9 de abril de 2003 se encontraba instalada y en funcionamiento, en el Bar «Residencial Sevilla», sito en la Urbanización Residencial Sevilla de Matalascañas (Almonte), la máquina recreativa tipo B, modelo Supersevens, serie 01-0092, careciendo de autorización de explotación, boletín de instalación, chapa identificativa y serigrafiados en los vidrios.

A pesar de ello, a la vista de las marcas de fábrica de la carcasa, pudo comprobarse mediante el examen en el sistema Sisjuep de esta Delegación del Gobierno y la documentación recabada expresamente a la Delegación del Gobierno de Cádiz, que dicha máquina recreativa pertenece a la empresa Inversiones Sierramatic, SL y que la misma dispuso de la matrícula CA-014303. Según dicho sistema de control y la documentación obrante facilitada, se produjo la baja definitiva de la máquina recreativa Cirsá Supersevens con número de guía 1521246 a petición de dicha empresa por canje el 28 de enero de 2003 por la máquina recreativa Santa Fe Lotto con número de guía 1631351.

Infracción: Art. 29 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tipificación: Art. 29 de la Ley 2/86 en relación con el art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Huelva, 30 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en

Granada, por la que al amparo de lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que se han realizado los intentos de notificación a que se refiere el mismo artículo, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que se ha inscrito en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la declaración de disolución, producida en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1999, de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el art. 6 de la Orden de 26 de junio de 1999, la siguiente relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas:

- Adarve, S. Coop. And. GRRCA46.
- Constructora Alpujarreña, S. Coop. And. GRRCA187.
- Corame, S. Coop. And. GRRCA163.
- Canteras Tajo de Albolote, S. Coop. And. GRRCA176.
- La Igualada, S. Coop. And. GRRCA172.
- Industrial Obrera Santa Fe, S. Coop. And.. GRRCA193.
- Artemetal, S. Coop. And. GRRCA179.
- Covigran, S. Coop. And. GRRCA183.
- Los Amigos de Atarfe, S. Coop. And. GRRCA167.
- Constructora de los Montes Occidentales, S. Coop. And. GRRCA34.
- Laurel de la Reina, S. Coop. And. GRRCA173.
- Eléctrica Colón, S. Coop. And. GRRCA60.
- Eléctrica Cubillas, S. Coop. And. GRRCA61.
- Alhacaba, S. Coop. And. GRRCA66.
- Mariana Pineda, S. Coop. And. GRRCA74.
- Ntra. Sra. de las Nieves, S. Coop. And. GRRCA82.
- Coop. de Viviendas Alférez Provisional de Granada, GRRCA97.
- Construcciones Las Nieves, S. Coop. And. GRRCA75.
- Eléctrica Generalife, S. Coop. And. GRRCA59.
- Copesur, S. Coop. And. GRRCA458.
- Eléctrica Ronda, S. Coop. And. GRRCA56.
- Esbel, S. Coop. And. GRRCA31.
- Al-Yamir, S. Coop. And. GRRCA522.
- GVC, S. Coop. And. GRRCA36.
- Eléctrica Ganivet, S. Coop. And. GRRCA58.
- Sin Fronteras, S. Coop. And. GRRCA516.

Granada, 2 de junio de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave: 01-HU-1219 adecuación funcional de arceles y drenaje de la A-484 de Hinojos a Almonte.

Por el presente anuncio se notifica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes a los Términos Municipales de Hinojos y Almonte y afectadas por la obra clave: 01-HU-1219. «Adecuación funcional de arceles y drenaje de la A-484 de Hinojos a Almonte», al no haberseles podido practicar las correspondientes notificaciones de forma personal, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el

objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta».

Huelva, 2 de junio de 2003.- La Representante de la Administración, M^a Teresa Parralo Marcos.

A N E X O

TM.: Hinojos.

Finca núm. 4; políg. 16/parc. 30. Titular: Doña Margarita Cascubón Pérez.

Finca núm. 5; políg. 16/parc. 147. Titular: Don Francisco Hernández Barba.

Finca núm. 6; políg. 16/parc. 2. Titular: Don Francisco Hernández Barba.

Finca núm. 7; políg. 16/parc. 1. Titular: Doña Encarnación Moreno García.

TM.: Almonte.

Finca núm. 19; políg. 25/parc. 267. Titular: Dehesa San Enrique, SA.

Finca núm. 20; políg. 25/parc. 257. Titular: Dehesa San Enrique, SA.

Finca núm. 21; políg. 25/parc. 113. Titular: Don Francisco Millán Cabrera.

Finca núm. 22; políg. 25/parc. 109. Titular: Don Antonio Márquez López.

Finca núm. 23; políg. 25/parc. 108. Titular: Don Alfonso Roldán Pérez.

Finca núm. 24; políg. 25/parc. 106. Titular: Don Antonio Castilla Bejarano.

Finca núm. 25; políg. 25/parc. 1057. Titular: Don Manuel Díaz Gil.

Finca núm. 26; políg. 25/parc. 73. Titular: Don Manuel Díaz Gil.

Finca núm. 35; políg. 8/parc. 152. Titular: Dehesa San Enrique, SA.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las propuestas de resolución formuladas en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.^a, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole/s la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime/n pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Nº Exp.	Notificado/a	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
292/02	María Arraez Lorenzo	Ctra. de Caparacena, s/n Atarfe (Granada)	Propuesta resolución.
28/03	Comunidad de Propietarios Residencial, El Oasis.	Dieciocho de Julio Ventas de Huelma (Granada)	Propuesta Resolución.

Granada, 6 de junio de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el expediente de delimitación de los monumentos, bienes de interés cultural, constituidos por las manifestaciones de arte rupestre declaradas Patrimonio de la Humanidad, sitos en los términos municipales de Vélez Blanco y María (Almería), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de delimitación de los Monumentos, Bienes de Interés Cultural, constituidos por las manifestaciones de arte rupestre declaradas Patrimonio de la Humanidad, sitos en los términos municipales de Vélez Blanco y María (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de vista y audiencia del expediente, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, y que son relacionados en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Almería, calle Hermanos Machado, número, 4, 7.^a planta, de 9 a 14 horas.

Almería, 5 de junio de 2003.- La Delegada, M^a Isabel Salinas García.

PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES A LOS QUE NO SE LES HA PODIDO PRACTICAR LA NOTIFICACION

- Herederos de don Juan Sola Montalbán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz los dólmenes de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva) a los interesados que se citan, así como a cualesquiera que pudieran tener esa condición.

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados que se relacionan al final, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener la condición de interesados, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director de Bienes Culturales, de fecha 7 de mayo de 2003, por la que se resuelve inscribir colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, los Dólmenes de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 23 de mayo, páginas 11.157 a 11.160, al cual nos remitimos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio, haciéndoles saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura, conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 23 de mayo de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

RELACION DE INTERESADOS

Doña Carmen Caballero del Castillo.
Don José Castilla Vázquez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede el trámite de audiencia, en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel de Cumbres Mayores (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel de Cumbres Mayores (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 en relación con el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, cuya delimitación literal y gráfica fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 14 de febrero de 2003, pp. 3.461-3.463, así como a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio, y que se relacionan en el Anexo.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 28 de mayo de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES O DE OTROS DERECHOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR, O BIEN SE DESCONOCE EL DOMICILIO

Francisco Correa Navarro.
Francisca Sánchez Barragán.

Miguel García Vázquez.
Antonio Rasero Pantrigo.
Vda. Simón Gómez Barbosa.
Francisco Barbosa Morato.
Juliana Mendoza Flores.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede el trámite de audiencia, en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol de Bollullos Par del Condado (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 en relación con el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, cuya delimitación literal y gráfica fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 7 de noviembre de 2002, pp. 21.715-21.718, así como a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio, y que se relacionan en el Anexo I.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 28 de mayo de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES O DE OTROS DERECHOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR, O BIEN SE DESCONOCE EL DOMICILIO

José Martín Álvarez.
M.^a Mercedes Paradela Hinojosa.
Manuel Hinojosa Santana.
Dolores Espina Naranjo.
Herederos de Manuel García Carrasco.
Herederos de Juan Ojeda Iglesias.
Herederos de Dolores González Valdayo.

CORRECCION de errores del Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de puesta de manifiesto el expediente de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del yacimiento arqueológico Cabezo María, en Antas (Almería), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar o bien se desconoce el domicilio. (BOJA núm. 97, de 23.5.2003).

En la página núm. 11.195 en el Anexo donde dice «Propietarios, poseedores y titulares de derechos reales cuyos domicilios se desconocen:

Don Ginés Simón Teruel.
Herederos de don Francisco Pérez Belmonte»,

Debe decir: «Propietarios, poseedores y titulares de derechos reales cuyos domicilios se desconocen:

Don Ginés Simón Teruel.
Herederos de don Francisco Pérez Belmonte.
M.^a del Carmen Rodríguez Belmonte».

Almería, 4 de junio de 2003

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº Expt.	Nombre- Apellidos y Localidad	Contenido del Acto
2285/2002	Isabel Navarro Mateos Jerez.	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se archiva su expediente 2.º/2003.
1640/2002	Pedro Reyes Reyes Chiclana	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniegan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad. 1.º/2003.
2181/2002	Teresa Alcázar Moreno San Fernando	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se archiva su expediente 2.º/2003.
798/2002	Francisco del Pozo Muñoz Barbate	Resolución dictada por la Delegación de asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4.º/2002.
372/2002	M.ª Dolores Palacios Guitierrez Algeciras	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS 4.º/2002.
298/2002	Rosario Espinosa Aguacal Algeciras	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva su expediente en la 2.º/03.

Nº Expt.	Nombre- Apellidos y Localidad	Contenido del Acto
623/2002	Dolores Jiménez Molina La Línea	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniegan las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad 1.º/2003.
2695/2002	Francisco Javier Jaime Peinado, La Línea	Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad

Cádiz, 2 de junio de 2003.- La Delegada, por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº Expt.	Nombre- Apellidos y Localidad	Contenido del Acto
1086/02	Viñas Solano, Federico Algeciras.	Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de IMS.
2578/02	Morente Vallejo, Raquel La Línea Concepción.	Notificación para la subsanación de expedientes del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 4 de junio de 2003.- La Delegada Provincial (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 3 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Catalina Mesa Morato, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y antes de promover una modificación de medida adoptada por esta entidad pública sobre su hijo M.M.M., consistente en promover la adopción del menor con la familia designada por esta entidad pública, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento

conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 3 de junio de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rosario Utrera López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 26.1 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo a la menor J.G.U., a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Medidas de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 4 de junio de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de rectificación de bases. (BOJA núm. 28, de 11.2.2003).

Aprobadas las bases de los procesos selectivos de la plantilla de laboral, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 23 de octubre del pasado ejercicio, de conformidad con la delegación efectuada mediante Decreto de 27.7.99, confirmado por otro de 29.8.99 y al haberse observado error material en la publicación de la correspondiente al concurso oposición libre para cubrir 2 plazas de Mecánico Conductor, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, por razones de urgencia y de conformidad con lo establecido en los arts. 14 y 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, vengo en resolver avocar dicha competencia y se rectifique el error material producido en dicha publicación, efectuándose de nuevo la misma en el BOJA, quedando como a continuación se indica:

BOJA núm. 28 de 11 de febrero de 2003.
Pág. 2.969. Anexo IX.
Apartado 1.3. Requisitos específicos.

Donde dice: Estar en posesión del permiso de conducir de categoría E.

Debe decir: Estar en posesión de todos los permisos de conducir vehículos con remolque, excepto motos.
Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 6 de junio de 2003.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA

ANUNCIO de bases.

Don Aurelio Fernández Ortega, Alcalde-Presidente, hago saber:

Aprobadas por Resolución de esta Alcaldía 48/03/INC de fecha 21 de marzo de 2003, con efectos del 15 de mayo de 2003, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento incluida en Oferta de Empleo Público de 2002, se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto cubrir en propiedad, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso oposición para los Policías de este Municipio con nombramiento de funcionario interino, y por oposición para el resto de los aspirantes, de 1 plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2002.

2. La plaza citada está adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art.18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de 1a Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas

Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) Estatura mínima 1,70 metros en hombres y 1,65 las mujeres. De conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/2002, de 11 diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y el B con BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

Cuarta. Solicitudes.

Las instancias, ajustadas al modelo que se publica en el Anexo V, solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Policías Locales interinos de este Municipio deberán acompañar a la solicitud la documentación que de forma fehaciente acrediten los méritos que les interesen sean valorados en la fase de concurso.

De la presente convocatoria se dará publicidad íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá un plazo de diez días de subsanación

para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio así como la composición del Tribunal calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Igualmente se podrán publicar los anuncios en la página web municipal: <http://www.galaroza.org>.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Sexta. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, preferentemente del Cuerpo de la Policía Local, designado por el Sr. Alcalde.

- Un funcionario de Cuerpos de Policía Local pertenecientes a algún Municipio de la Provincia de Huelva, preferentemente de la Comarca, a designar por el Alcalde de su Ayuntamiento.

- Dos Concejales de la Corporación, en representación de los grupos municipales con mayor representación, a designar por el Sr. Alcalde previa propuesta de los respectivos grupos.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales y sus suplentes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusar los conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán, exclusivamente, a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, dos Vocales, el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Contra las resoluciones del Tribunal podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en categoría segunda.

Séptima. Proceso selectivo. Inicio de Convocatoria y celebración de pruebas.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

I. Primera fase. Concurso.

Esta fase es de aplicación exclusiva a los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la vigente Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en el punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA num. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y que se detallan en el Anexo IV de las presentes bases.

2. Segunda fase. Oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primera: Pruebas de aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de las presentes Bases, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse, un certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Los aspirantes deberán ir provistos de atuendos deportivos para la realización de esta prueba.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, los Policías Locales de este Municipio con nombramiento de funcionario interino con anterioridad a su entrada en vigor que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre) y que se detallan en el Anexo 1.2 de la presente convocatoria.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho

plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Se calificará de apto o no apto.

b) Segunda: Prueba Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Primera. Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Segunda. Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés; y que en su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

c) Tercera: Reconocimiento médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designen la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo II de estas Bases.

Se calificará de apto o no apto.

d) Cuarta: Teórica.

Consistirá en:

d.1) La contestación por escrito de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre el temario del programa de esta convocatoria y que figura como Anexo III de las presentes Bases.

d.2) La resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado también con el temario.

Cada prueba tendrá carácter eliminatorio, y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar tener cinco puntos en cada una de ellas. La calificación final, será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas.

3. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar, con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la

superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de concurso-oposición.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme resulte de sorteo público que se efectúe al efecto.

Los anuncios de celebración de las pruebas deberán publicarse al menos con veinticuatro horas de antelación al inicio de las mismas. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir al menos setenta y dos horas, y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas. La relación de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes que hubieran superado las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo del concurso-oposición, o en su caso la fase de oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.^a, apartado c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y el B con BTP.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor; no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo superado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

3. Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración. Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Décima. Periodo de prácticas y formación.

El Sr. Alcalde procederá mediante resolución, y previa acreditación documental de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, al nombramiento de funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, del aspirante propuesto, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

Una vez nombrado funcionario en prácticas, deberá realizar el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía local que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, debiendo superarlo con aprovechamiento para su nombramiento como funcionario de carrera.

La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiéndose incorporar el interesado al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, la incorporación al escalafón tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, dará lugar a la pérdida de condición de funcionario en prácticas, necesitando el aspirante superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Si concluido el curso, el alumno no supera el curso de ingreso a la vista del informe remitido por la Escuela, el Sr. Alcalde decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Decimoprimer. Nombramiento de funcionario de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que se remita al Ayuntamiento sobre la aptitud del alumno, el Sr. Alcalde le nombrará definitivamente como funcionario de carrera, si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con el RD 707/1979, de 5 de abril.

Si no tomara posesión, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza con la consiguiente pérdida de los derechos conseguidos.

Decimosegunda. Impugnación de las bases.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los arts. 109 C), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Galaroza, 19 de mayo de 2003.- El Alcalde.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurren a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo:

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marcará la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos Intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida a pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permite un solo intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

2. En relación con el punto 7.2.a) de la presente convocatoria, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la vigente Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar al siguiente.

Obligatorias.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

ANEXO I.2

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla: Estatura mínima:1,70 m los hombres; 1,65 m las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I.=\left[(talla\ en\ cm - 100) + \frac{edad}{4}\right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1 Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Animismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3 Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica; así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos. Limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado, la provincia y el Municipio.

12. La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios Constitucionales de la Administración local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

14. Potestades de la Administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanza, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales: Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

BAREMOS PARA CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspire: 0,20 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en las categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y, a través, de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA

num. 34, de 21 de marzo), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos. Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD

Ilustre Ayuntamiento de Galaroza

Solicitud de admisión a proceso selectivo para cubrir una plaza convocada por anuncio en el BOE de, de Policía Local, perteneciente a la plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento (Oferta de Empleo Público de 2002).

Datos personales:

DNI	NOMBRE	APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º
.....
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA	NACIONALIDAD	SEXO
.....
DOMICILIO: C/ y número	TELEFONO	MUNICIPIO	PROVINCIA
.....

Formación:

Titulación académica exigida en la convocatoria	Centro de expedición	Fecha de expedición
.....

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que hace referencia la presente instancia y DECLARA EXPRESAMENTE que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la FUNCION PUBLICA y los especialmente señalados en la Base Tercera de las Bases de la Convocatoria, COMPROMETIENDOSE a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigidos. (Sólo para Policías Locales interinos del Ayuntamiento de Galaroza).

Que a efectos de valoración del concurso alega los siguientes méritos, para cuya acreditación acompaña los justificantes oportunos.

En a de de 200.....

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2003, aprobó la convocatoria de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

I. Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de concurso-oposición libre, de una plaza de Primer Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Administración Especial, grupo de clasificación «A», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1998.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición libre será necesario:

a) Ser español/a, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido 55.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial, Licenciado en Derecho, Licenciado en Empresariales o Ciencias Políticas.

d) No estar incluido en el cuadro de exenciones físicas establecido para esta convocatoria, y que figura como Anexo III a las presentes Bases.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

g) Estar en posesión del permiso de conducir BTP.

Los requisitos establecidos por esta Base III deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

IV. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huelva y BOJA.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 32 euros y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en caso de ser excluido de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas, a las expresadas solicitudes deberán unir los aspirantes con carácter obligatorio, el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal médico. Anexo VI.

V. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. Composición del Tribunal.

El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Por delegación expresa del Alcalde-Presidente, actuará el Primer Teniente de Alcalde o miembro que le sustituya.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

- Un técnico del Ayuntamiento de Huelva elegido por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Un representante de la Junta de Personal, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza que se convoca.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «asistencias» en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría primera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en las materias de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

VII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos, e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

VIII. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

IX. Sistema de selección y calificación.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

a) Fase de concurso:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente (con originales o fotocopias compulsadas) por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, las cuales estarán referidas a la fecha en que expira el plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

b) Fase de oposición:

La Fase de Oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Constará de dos fases, a y b, encaminadas a comprobar la aptitud física de los aspirantes.

Primera fase: a) Acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado médico, en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en el ejercicio primero apartado b), de la fase oposición. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Segunda fase: b) La realización de los ejercicios siguientes, desarrollados en el Anexo II:

1. Carrera de 50 metros.
2. Subir a brazo una cuerda lisa de 5 metros y 50 centímetros de altura.
3. Levantamiento de un peso de 40 Kg.
4. Salto de longitud sin carrera.
5. Carrera sobre 1.000 metros.
6. Natación sobre 200 metros.
7. Ascenso de autoescalera.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba psicotécnica, dirigida a evaluar los factores que se indican como Anexo IV.

Tercer ejercicio: Supuesto práctico. Consistirá en redactar un supuesto práctico sobre emergencias que se pudiesen dar en un Municipio de características similares a la de Huelva. Dicho supuesto práctico será determinado por el Tribunal en el momento de la prueba.

X. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase oposición se calificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio:

Fase a). Se calificará de apto o no apto.

Fase b). Se calificará de 0 a 30 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Carrera de 50 metros: 3 puntos.
- Subir a brazo una cuerda lisa de 5 metros y 50 centímetros de altura: 5 puntos.
- Levantamiento de un peso de 40 Kg.: 3 puntos.
- Salto de longitud sin carrera: 3 puntos.
- Carrera sobre 1.000 metros: 5 puntos.
- Natación sobre 200 metros: 5 puntos.
- Ascenso de autoescalera: 6 puntos.

Estos ejercicios se realizarán de acuerdo con las normas del Anexo II.

El total de la puntuación del ejercicio será la suma de cada una de las pruebas; siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos.

Segundo ejercicio:

Se calificará de apto o no apto.

Tercer ejercicio:

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

XI. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación.

Asimismo elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XII. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

e) Certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante no está incluido en el cuadro de exenciones físicas establecido para esta convocatoria, y que figura como Anexo III a las presentes Bases. No obstante, el Tribunal podrá acordar que aquellos opositores que no se encuentren en servicio activo en un Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos sean reconocidos por un Tribunal médico designado al efecto, para lo cual deberá aportarse el modelo de autorización, según el Anexo V.

f) Copia compulsada del permiso de conducir clase BTP.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debien-

do presentar certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

XIII. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

XIV. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XV. Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el núm. 3 del art. 110 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas:

Títulos de Doctor: 0,75 puntos.

Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 0,50 puntos.

El máximo de puntos de este apartado se fija en 1,25 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la titulación presentada como requisito para acceder a las pruebas para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener las requeridas; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B) Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría que se demanda en los Cuerpos de Servicios de Extinción de Incendios con una plantilla superior a 80 hombres operativos: 0,75 puntos.

De 50 a 89 hombres: 0,25 puntos.

De 25 a 49: 0,15 puntos.

Hasta 24 hombres: 0,10 puntos.

Adicionalmente la puntuación anterior se incrementará en 0,75 puntos por cada año cuando el Municipio donde esté establecido el Servicio tenga un Plan de Emergencia del sector químico. Máximo 5 puntos.

Por cada año prestado en Servicios de Bomberos con una categoría profesional distinta a la convocada: 0,50 puntos. Máximo 5 puntos.

C) Formación.

Por cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materia directamente relacionadas con el puesto de trabajo, y siempre que el curso haya sido impartido u organizado por cualquier Administración Pública o una entidad concertada con ésta, se puntuará de la forma siguiente:

	Con aprovechamiento	Asistencia
Hasta 20 horas	0,15	0,10
De 21 a 40 horas	0,25	0,20
De 41 a 100 horas	0,50	0,40
+ de 100 horas	1	0,75

Máximo de 4 puntos.

Por tener el permiso de conducir de la clase C 0,75

ANEXO II

APTITUD FISICA

Estos ejercicios se realizarán por el orden que establezca en su día el Tribunal, y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente, se permite un único intento de cada ejercicio:

1. Carrera sobre 50 metros.

Descripción:

Partiendo desde la posición de parado, el ejecutante deberá recorrer una distancia de 50 metros, en pista, y en calle asignada, en el tiempo máximo indicado a continuación, y en función de la edad del aspirante:

Edad	Tiempo
Hasta 24 años	7"10 centésimas
De 25 a 27 años	7"30 "
De 28 a 30 años	7"40 "
De 31 a 33 años	7"60 "
De 34 a 36 años	7"70 "
De 37 a 39 años	7"90 "
De 40 a 42 años	8"20 "
De 43 a 45 años	8"40 "
De 46 a 48 años	8"60 "
De 49 a 51 años	8"90 "
De 52 a 54 años	9"10 "
De 55 en adelante	9"40 "

Descalificación:

A este efecto será de aplicación el Reglamento de la IAAF (Federación Internacional de Atletismo).

2. Subir a brazo una cuerda lisa de 5 metros y 50 centímetros de altura.

Descripción:

Partiendo desde la posición de pie, y con al menos una mano en contacto con la cuerda, el ejecutante deberá subir una cuerda lisa de 5 metros y 50 centímetros de altura, en el tiempo máximo indicado a continuación, en función de la edad del aspirante:

Edad	Tiempo
Hasta 24 años	
De 25 a 27 años	8"00 centésimas
De 28 a 30 años	9"00 "
De 31 a 33 años	10"00 "
De 34 a 36 años	11"00 "
De 37 a 39 años	12"00 "
De 40 a 42 años	13"00 "
De 43 a 45 años	14"00 "
De 46 a 48 años	15"00 "
De 49 a 51 años	16"00 "
De 52 a 54 años	17"00 "
De 55 en adelante	18"00 "

Se considera finalizado el ejercicio cuando el ejecutante toca la campana situada, a la altura fijada a tal efecto.

3. Levantamiento de un peso de 40 Kg.

Descripción:

En posición de cúbito supino sobre un banco, el ejecutante deberá levantar un peso de 40 Kg., un mínimo de 10 repeticiones consecutivas en un tiempo de 15 segundos, 0 décimas, 0 centésimas (15"00).

El levantamiento se realizará con ambas manos en agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros, en una acción de extensión-flexión de los codos, que se inicia con el contacto de la barra con el pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical.

Descalificaciones:

- No extender los codos totalmente.
- No tocar el pecho con la barra en la flexión de codos.

4. Salto de longitud sin carrera.

Descripción:

Partiendo desde la posición de pie, y con la puntera de los pies al inicio de una marca pintada en el suelo, el opositor, flexionándose, saltará con los dos pies juntos hacia adelante. La distancia saltada se medirá desde la marca pintada en el suelo hasta el lugar del cuerpo que se encuentre más cercana a ésta.

Descalificaciones:

- No saltar con los dos pies juntos.

Edad	Marca
Hasta 24 años	2 metros, 33 cm.
De 25 a 27 años	2 metros, 30 cm.
De 28 a 30 años	2 metros, 25 cm.
De 31 a 33 años	2 metros, 20 cm.
De 34 a 36 años	2 metros, 15 cm.
De 37 a 39 años	2 metros, 10 cm.
De 40 a 42 años	2 metros, 05 cm.
De 43 a 45 años	2 metros, 00 cm.
De 46 a 48 años	1 metro, 95 cm.
De 49 en adelante	1 metro, 85 cm.

5. Carrera sobre 1.000 metros.

Descripción:

Partiendo desde la posición de parado, el ejecutante deberá recorrer una distancia de 1.000 metros en pista y por calle libre, en el tiempo máximo indicado a continuación, dependiendo de la edad del aspirante:

Edad	Tiempo
Hasta 24 años	3'15"
De 25 a 27 años	3'25"

Edad	Tiempo
De 28 a 30 años	3'35"
De 31 a 33 años	3'40"
De 34 a 36 años	3'45"
De 37 a 39 años	3'50"
De 40 a 42 años	3'55"
De 43 a 45 años	4'00"
De 46 a 48 años	4'10"
De 49 en adelante	4'20"

Descalificaciones:

A este efecto será de aplicación el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo (IAAF).

6. Natación sobre 200 metros.

Partiendo en contacto con el borde de salida de la piscina, fuera o dentro del agua, el ejecutante deberá recorrer a nado, con estilo libre, una distancia de 50 metros en el tiempo máximo indicado a continuación, dependiendo de la edad del aspirante:

Edad	Tiempo
Hasta 24 años	3'20"
De 25 a 27 años	3'29"
De 28 a 30 años	3'38"
De 31 a 33 años	4'05"
De 34 a 36 años	4'20"
De 37 a 39 años	4'30"
De 40 a 42 años	4'35"
De 43 a 45 años	4'40"
De 46 a 48 años	4'45"
De 49 a 51 años	4'50"
De 52 a 54 años	4'55"
De 55 en adelante	5'00"

Descalificaciones:

- Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina.
- Tocar con cualquier parte del cuerpo, el fondo de la piscina.

7. Ascenso de autoescalera.

Subir por una escalera mecánica de bomberos hasta una altura de 20 metros, con un ángulo de inclinación de 60º, en los tiempos máximos que se indican a continuación, dependiendo de la edad del aspirante:

Edad	Tiempo
Hasta 24 años	22"00 centésimas
De 25 a 27 años	24"00 "
De 28 a 30 años	26"00 "
De 31 a 33 años	28"00 "
De 34 a 36 años	30"00 "
De 37 a 39 años	32"00 "
De 40 a 42 años	34"00 "
De 43 a 45 años	36"00 "
De 46 a 48 años	38"00 "
De 49 a 51 años	40"00 "
De 52 a 54 años	42"00 "
De 55 en adelante	44"00 "

Descalificaciones:

- No llegar hasta los 20 metros de altura o manifiesta incapacidad de llegar.

ANEXO III

CUADRO DE APTITUD MEDICA QUE REGIRA PARA LA PLAZA QUE SE CONVOCA

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física y psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Constitución física.

Talla:

- Talla mínima: 1,60 metros.
- Talla máxima: 1,90 metros.

2. Oftalmología.

No padecer:

- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección.
- Retinopatía (se admite la Coriorretinitis Central Serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopía.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

3. Otorrinolaringología.

No padecer:

- No se admitirá audífono.
- La agudeza auditiva conversacional será medida según nombas PGB (Pérdida Global Binaural) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.
- Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (Early Loss Index).
- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.

4. Aparato locomotor.

No padecer:

- Enfermedades y limitaciones de movimientos: No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades superiores:

Hombro:

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180 grados.
- Abducción hasta 120 grados.
- Dinamometría escapular menor de 25 kilos.

Codo:

- Flexión hasta 140 grados.
- Extensión hasta 0 grados.
- Supinopronación: De 0 grados a 180 grados.

Muñeca:

- Flexo-extensión hasta 120 grados.

Mano y dedos:

- Dinamometría: No inferior a 30 Kilos en cualquiera de las manos.
- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano.
- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del quinto dedo.
- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

B) Extremidades inferiores:

Cadera:

- Flexión hasta 120 grados.
- Extensión hasta 10 grados (más allá de 0 grados).
- Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de un centímetro).

Rodilla:

- Extensión completa.
- Flexión hasta 130 grados.
- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

Tobillo:

- Flexo-extensión dorso plantar hasta 45 grados.

Pie:

- Pie zambo.
- Pie plano.
- Pie plano espástico.
- Pie cavus.

Dedos:

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
- Falta de cualquier falange de cualquier dedo.
- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.
- Hallux Valgus.
- Dedos en martillo.

C) Columna vertebral:

- Escoliosis mayor de 7 grados.
- Costilla accesoria que produzca «robo de subclavia».
- Hernia discal.

D) Enfermedades varias:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis.
- Condromalacia.
- Artritis.
- Luxación recidivante.

- Parálisis muscular.
- Miotonía congénita.
- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de bombero.

5. Aparato Digestivo.

No padecer:

- Cirrosis.
- Hepatopatías crónicas.
- Pancreatitis crónicas.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

6. Apartado cardiovascular.

No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.
- Insuficiencia cardíaca.
- Infarto de miocardio, de haberlo sufrido anteriormente.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Flutter.
- Fibrilación.
- Síndromes de preexcitación.
- Bloqueo aurículo-ventricular de 2.º a 3.º grado.
- Extrasístoles patológicas.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valculares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de bombero.

7. Aparato respiratorio.

No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo del 80 por 100.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de bombero.

8. Sistema nervioso central.

No padecer:

- Parkinson, corea o balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

9. Piel y faneras.
No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función de bombero.

10. Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de bombero.

No padecer:

- Diabetes tipo I o II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis.
- Hernia inguinal.
- Análisis de orina: Ibuminuri y/o Cilindruria importantes.

11. No alcoholismo ni drogodependencia.

12. Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones de bombero.

Directrices de aplicación:

La no presentación al Reconocimiento Médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión de la oposición.

El aspirante deberá cumplimentar el Modelo de Autorización descrito en el Anexo V para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal Médico, debiéndola presentar junto con su solicitud.

Funciones del Tribunal Médico

1. Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente para el diagnóstico de las patologías incluidas en el cuadro.

2. El Tribunal tendría la atribución de solicitar los Informes que estime pertinentes a Especialistas ajenos al Tribunal.

3. Elevar al Tribunal de la oposición, los resultados en forma de apto o no apto.

ANEXO IV

PSICOTECNICA

Encaminadas a evaluar rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar en relación con el puesto de trabajo que se oferta:

- Capacidad de mando.
- Independencia.
- Capacidad de decisión.
- Sentido de organización.
- Sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media, entendiéndose por media la de la población general de nuestro país.

ANEXO V

MODELO DE AUTORIZACION

Don..... autoriza al Tribunal Médico para que le realicen cuantas pruebas sean necesarias, a

fin de acreditarse que no se encuentra incluido dentro del cuadro de exenciones físicas que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Fdo:

DNI núm.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO EN PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE OBOE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

I. Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de Promoción Interna de una plaza de profesor de oboe de la Banda Municipal de Música del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Cometidos Especiales, grupo de clasificación «C», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dimanante de la Oferta Empleo Público correspondiente al ejercicio 1996.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

1. Ser español/a o miembro de la Unión Europea.
2. Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
3. Estar en posesión del título de BUP, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente o haber desempeñado durante diez años la plaza de Profesor de clarinete oboe en la Banda de Música de este Ayuntamiento, encuadrado en el grupo D.
4. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Pertenecer a la plantilla municipal de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo desempeñado, al menos, dos años la plaza de oboe en la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Huelva.

Los requisitos establecidos por esta Base III deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte

días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 10 euros en concepto de derechos de examen o, en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, así como el título de BUP, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente o certificado de haber desempeñado durante diez años la plaza de Profesor de oboe en la Banda de Música de este Ayuntamiento, encuadrado en el grupo D, y certificado acreditativo de los méritos a tener en cuenta en el concurso.

V. Admisión de los aspirantes.

Expirando el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. Tribunal calificador.

El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- El Director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad en base a la cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo, tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VII. Valoración de méritos.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I, otorgándose las plazas convocadas a aquéllos que más méritos reúnan.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Una vez valorados los méritos el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Asimismo, elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IX. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la Convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a

desempeñar. Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el Servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

X. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

XI. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 07/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el núm. 3 del art. 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I

A) BAREMO-CONCURSO

a) Méritos académicos:

Otra titulación de idéntico o superior grado académico en el mismo área de conocimiento relacionado con la plaza convocada: 1 punto.

b) Méritos profesionales:

b.1. Servicios prestados.

Por valoración de servicios prestados se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de prestación de servicio del puesto solicitado, hasta un máximo de 7 puntos; siendo acumulables las puntuaciones de los siguientes apartados:

- Por cada mes completo de servicios prestados, en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Profesor de oboe, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor de clarinete oboe en el grupo de clasificación D en la Banda de Música del Excmo. Ayuntamiento de Huelva: 0,10 puntos.

Dichos méritos deberán acreditarse mediante certificación del organismo competente.

b.2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opte, e impartidos, reconocidos u homologados por organismos oficiales; de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de 15 horas de duración o no se acredite su duración: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.

- De 200 horas de duración en adelante: 0,50 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificación oficial de los organismos competentes.

Al efecto, el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del baremo

- Méritos académicos: 1 punto.

- Méritos profesionales: 4 puntos.

- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 1 punto.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO EN PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE CLARINETE REQUINTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

I. Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de Promoción Interna de una plaza de Profesor de clarinete requinto de la Banda Municipal de Música del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Cometidos Especiales, grupo de clasificación «C», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1996.

II. Legislación aplicable.

A las presente Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y

de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

1. Ser español/a o miembro de la Unión Europea.
2. Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
3. Estar en posesión del título de BUP, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente o haber desempeñado durante diez años la plaza de profesor de clarinete requinto en la Banda de Música de este Ayuntamiento, encuadrado en el grupo D.
4. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autonómicas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Pertenecer a la plantilla municipal de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo desempeñado al menos, dos años, la plaza de clarinete requinto en la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Huelva.

Los requisitos establecidos por esta Base III deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 10 euros en concepto de derechos de examen o, en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, así como el título de BUP, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente o certificado de haber desempeñado durante diez años la plaza de Profesor de clarinete requinto en la Banda de Música de este Ayuntamiento, encuadrado en el grupo D, y certificado acreditativo de los méritos a tener en cuenta en el concurso.

V. Admisión de los aspirantes.

Expirando el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. Tribunal calificador.

El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio,

de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- El Director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad en base a la cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo, tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VII. Valoración de méritos.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I, otorgándose las plazas convocadas a aquéllos que más méritos reúnan.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Una vez valorados los méritos el Tribunal publicará en el tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Asimismo, elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 102 y siguientes de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IX. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la Convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el Servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

X. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

XI. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con

la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 07/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el núm. 3 del art. 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I

A) BAREMO-CONCURSO

a) Méritos académicos:

Otra titulación de idéntico o superior grado académico en el mismo área de conocimiento relacionado con la plaza convocada: 1 punto.

b) Méritos profesionales:

b.1. Servicios prestados.

Por valoración de servicios prestados se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de prestación de servicio del puesto solicitado, hasta un máximo de 7 puntos; siendo acumulables las puntuaciones de los siguientes apartados:

- Por cada mes completo de servicios prestados, en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Profesor de clarinete requinto, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor de clarinete requinto en el grupo de clasificación D en la Banda de Música del Excmo. Ayuntamiento de Huelva: 0,10 puntos.

Dichos méritos deberán acreditarse mediante certificación del organismo competente.

b.2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opte, e impartidos, reconocidos u homologados por organismos oficiales; de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de 15 horas de duración o no se acredite su duración: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.

- De 200 horas de duración en adelante: 0,50 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificación oficial de los organismos competentes.

Al efecto, el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del baremo:

- Méritos académicos: 1 punto.
- Méritos profesionales: 4 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE EL TURNO CONCURSO PROMOCION INTERNA, DE DOS PLAZAS DE PROFESOR DE CLARINETE SI BEMOL DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

I. Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de Promoción Interna de dos plazas de Profesor de clarinete sí bemol de la Banda Municipal de Música del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Cometidos Especiales, grupo de clasificación «C», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dimanante de la Oferta Empleo Público correspondiente al ejercicio 1996.

II. Legislación aplicable.

A las presente Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 16 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

1. Ser español/a o miembro de la Unión Europea.
2. Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
3. Estar en posesión del título de BUP, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente o haber desempeñado durante diez años la plaza de Profesor de clarinete sí bemol en la Banda de Música de este Ayuntamiento, encuadrado en el grupo D.
4. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autonómicas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Pertener a la plantilla municipal de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo desempeñado, al menos, dos años la plaza de clarinete sí bemol en la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Huelva

Los requisitos establecidos por esta Base III deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 10 euros en concepto de derechos de examen o, en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, así como el título de BUP, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente o certificado de haber desempeñado durante diez años la plaza de Profesor de clarinete sí bemol en la Banda de Música de este Ayuntamiento, encuadrado en el grupo D, y certificado acreditativo de los méritos a tener en cuenta en el concurso.

V. Admisión de los aspirantes.

Expirando el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

VI. Tribunal calificador.

El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del art. 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- El Director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad en base a la cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo, tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VII. Actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

VIII. Comienzo de las pruebas.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto, el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del Documento Nacional de Identidad, o cualquiera otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

IX. Sistema de selección y calificación.

A) Fase de concurso

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I, otorgándose las plazas convocadas a aquéllos que más méritos reúnan.

X. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Asimismo, elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la Convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el Servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurrido en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

XII. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

XIII. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 07/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIV. Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el núm. 3 del art. 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I

A) BAREMO-CONCURSO

a) Méritos académicos:

Otra titulación de idéntico o superior grado académico en el mismo área de conocimiento relacionado con la plaza convocada: 1 punto.

b) Méritos profesionales:

b.1. Servicios prestados.

Por valoración de servicios prestados se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de prestación de servicio del puesto solicitado, hasta un máximo de 7 puntos; siendo acumulables las puntuaciones de los siguientes apartados:

- Por cada mes completo de servicios prestados, en cualquiera de las Administraciones Públicas, como Profesor de clarinete sí bemol, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor de clarinete sí bemol en el grupo de clasificación D en la Banda de Música del Excmo. Ayuntamiento de Huelva: 0,10 puntos.

Dichos méritos deberán acreditarse mediante certificación del organismo competente.

b.2 Cursos, seminarios, congresos y jornadas. Siempre que se encuentren relacionadas con la plaza a la que se opte, e impartidos, reconocidos u homologados por organismos oficiales; de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de 15 horas de duración o no se acredite su duración: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,40 puntos.
- De 200 horas de duración en adelante: 0,50 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificación oficial de los organismos competentes.

Al efecto, el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del baremo:

- Méritos académicos: 1 punto.
- Méritos profesionales: 4 puntos.
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 28 de mayo de 2003.- El Teniente de Alcalde Delegado de Interior, Enrique J. Pérez Viguera.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, de bases.

Aprobadas por Resolución de esta Presidencia de fecha 6.6.03, las Bases para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico Especialista, especialidad Monitor Deportivo, a tiempo parcial (50% de la jornada), y una plaza de Técnico Auxiliar, especialidad Informador, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, se hacen públicas para general conocimiento.

BASES PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE TECNICO ESPECIALISTA, ESPECIALIDAD MONITOR DEPORTIVO, A TIEMPO PARCIAL (50% JORNADA), Y UNA PLAZA DE TECNICO AUXILIAR, ESPECIALIDAD INFORMADOR, PARA EL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION, INFORMACION Y PROMOCION. POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS (OEP 2002)

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes Bases tiene por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de Técnico Especialista, especialidad Monitor Deportivo, a tiempo parcial (50% de la jornada), para el Departamento de Actividades Deportivas, y una plaza de Técnico Auxiliar, especialidad Informador, para el Departamento de Participación, Información y Promoción, vacantes en la plantilla orgánica del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Organismo Autónomo Local de carácter administrativo del Ayuntamiento de Puente Genil, con arreglo a la legislación aplicable, constituida por el art. 19.1 de la Ley 30/1984, 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), los arts. 21.1 h) y 103 de ésta.

Se aplicará asimismo lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Disposición Adicional Segunda de RD 896/1991 y los arts. 28 a 34 de RD 364/1995.

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

2. Funciones.

Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados al desarrollo de las funciones propias de su categoría.

3. Requisitos.

Los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años, o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, quienes podrán concurrir en igualdad de condiciones, según lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Ley 27/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar en posesión del título correspondiente en razón a la plaza a la que se opte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes (plaza de Técnico Especialista, especialidad Monitor Deportivo: Graduado Escolar, FP I o equivalente y monitor o entrenador titulado por Federación Deportiva. Plaza de Técnico Auxiliar, especialidad Informador: Graduado Escolar, FP I o equivalente).

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Solicitudes.

a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficina, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en C/ Cruz del Estudiante, 37, de Puente Genil, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC. A tal efecto, el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios facilitará modelo de solicitud a aquellos aspirantes que lo requieran.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

c) Las solicitudes irán acompañadas inexcusablemente de los documentos, debidamente compulsados, justificativos de los méritos referidos en la Base Séptima, así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a doce euros (12 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente número 2024.6023.71.3805500029 del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, o remitirlo mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos casos el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

d) Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá en los términos previstos por la Base 5 al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

5. Lista de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Presidente de la Junta Rectora se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se concederá un plazo de diez días para subsanación de deficiencias, transcurridos éstos, el Sr. Presidente aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante Resolución que se hará pública en el BOP, expresando en ella lugar, fecha y hora de reunión del Tribunal calificador para la valoración de méritos del presente concurso, así como la composición de dicho Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

a) El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Dos Vocales nombrados por los representantes de los trabajadores.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente.

- Un trabajador del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

- Secretario: El Secretario del organismo o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

b) Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la obtención de la plaza convocada.

c) Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

d) El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

e) El Tribunal, una vez constituido, podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

f) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

g) A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal tendrá categoría tercera.

7. Selección de los aspirantes.

El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.ª fase: Concurso.

El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, que estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Para el concurso se valorará la experiencia y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Plaza de Técnico Especialista, especialidad Monitor Deportivo.

- Experiencia profesional: Puntuación máxima 4 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local como Monitor o Entrenador de alguna modalidad deportiva, de actividades de mantenimiento físico o cursos de natación: 0,1 punto/mes.

- Formación específica: Puntuación máxima 2 puntos.
- Por cada título de Monitor, Entrenador o Instructor Deportivo, otorgado por Federación deportiva: 0,5 puntos/título.
- Por cada hora de cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional directamente relacionados con actividades o modalidades deportivas, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,04 puntos/hora.

- Formación complementaria: Puntuación máxima 4 puntos.
- Por cada hora de cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación directa con el deporte en general: 0,02 puntos/hora.

Si en el documento justificativo que a tal efecto se presente, de conformidad con la Base 4.c, no quedaran acreditadas de las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de 0,1 puntos.

b) Plaza de Técnico Auxiliar, especialidad Informador.

- Experiencia profesional: Puntuación máxima 4 puntos.
- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local como Informador en Oficinas Municipales de Información y Atención Ciudadana: 0,1 puntos/mes.
- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Local en otros puestos de trabajo: 0,05 puntos/mes.
- Por cada mes completo de trabajo de experiencia profesional en puestos de información general en el sector privado: 0,02 puntos/mes.

- Formación específica: Puntuación máxima, 4 puntos.
- Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento profesional realizados directamente relacionados con la información y atención ciudadana, juventud, historia y patrimonio: 0,015 puntos/hora.
- Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica para trabajadores de las Administraciones Públicas, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,01 puntos/hora.

Si en el documento justificativo que a tal efecto se presente, de conformidad con la Base 4.c, no quedaran acreditadas las horas de duración del curso o seminario, éste se valorará con la puntuación fija de 0,1 puntos.

- Otros méritos: Puntuación máxima, 2 puntos.
- Por artículos publicados en publicaciones de entidades, instituciones o centros públicos o por entidades privadas, en cuyo caso deberán tener registro oficial: 0,4 puntos por publicación.
- Por participación como coordinador/organizador de actividades, encuentros, congresos, exposiciones y muestras, organizados, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,2 puntos por actividad.
- Por cada ponencia o conferencia dictada en el marco de jornadas o seminarios formativos relacionados con la historia y el patrimonio local: 0,1 puntos por actividad.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente por los mismos, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditará mediante certificado

expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, así como con fotocopias debidamente compulsadas de los contratos, nóminas o cualquier otro mérito que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

El resultado de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, así como la fecha, lugar y hora de la fase de oposición.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

2.ª fase: Oposición.

La fase de Oposición consistirá en dos pruebas, en las que el aspirante deberá aportar un proyecto y posteriormente defenderlo.

- Proyecto-memoria.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 10 puntos, según lo siguiente:

a) Los solicitantes deberán presentar un proyecto que, en función de la plaza a la que se opte, deberá desarrollar lo siguiente:

- Plaza de Técnico Especialista, especialidad Monitor Deportivo: Proyecto de intervención deportiva en un Municipio intermedio.

- Plaza de Técnico Auxiliar, especialidad Informador: Proyecto de organización y funcionamiento de una Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano.

b) El plazo de presentación de proyectos será de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de entrega de solicitudes.

c) Los proyectos se presentarán, en horarios de oficina, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, sito en Casa de la Cultura, en C/ Cruz del Estudiante, 37, de Puente Genil, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

d) El Tribunal dispondrá del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, para examinar los proyectos presentados.

e) Los aspirantes que en esta primera prueba de proyecto-memoria no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

- Defensa del proyecto. Puntuación máxima 10 puntos.

Una vez examinados los proyectos presentados, el Tribunal requerirá a los aspirantes para su defensa, prueba en la que el aspirante deberá realizar una exposición verbal de su proyecto y deberá responder a cuantas preguntas sobre éste le efectúen los miembros del Tribunal. La duración máxima de la defensa del proyecto será de 20 minutos y podrán utilizarse medios audiovisuales, los cuales, si el Instituto no dispusiera de ellos, deberán ser aportados por el candidato.

Los aspirantes que en esta prueba de defensa del proyecto no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Serán excluidos aquellos aspirantes que, habiendo superado la primera prueba, no comparezcan, salvo en los casos

de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8. Puntuación final.

La puntuación definitiva del concurso-oposición, que no podrá superar los 30 puntos, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan:

a) En primer lugar, la mayor puntuación en la defensa del proyecto.

b) En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el proyecto aportado.

c) En caso de persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

9. Lista de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y la puntuación final.

Los aspirantes que no se hallen en dicha relación, tendrán la consideración de no aptos.

El Tribunal elevará al Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios propuesta de contratación de los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Gerencia del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el tablón de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 b) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

d) Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

11. Formalización del contrato.

Agotado el plazo de presentación de documentación, el Presidente de la Junta Rectora dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos, en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de dos meses, durante el cual se ejercerán las funciones propias del puesto bajo la dirección de un responsable designado por el Sr. Presidente, y tendrán la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas, indicando si se han superado de forma satisfactoria.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la Resolución de la relación laboral.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

En caso de que algún aspirante no supere satisfactoriamente el período de prueba no podrá ser contratado con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato.

12. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Puente Genil, 9 de junio de 2003.- El Presidente, Juan Perales Torres.

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 4.6.2003, las Bases para la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, se ruega la publicación de las mismas según el texto que a continuación se inserta.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA COBERTURA EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE POLICIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2003

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cinco plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía, mediante los siguientes sistemas de acceso:

a) Cuatro plazas por turno libre, procedimiento selectivo de oposición, de acuerdo con el art. 40 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía (LCPLA), en relación con el art. 41 del mismo cuerpo legal.

b) Una plaza reservada para movilidad sin ascenso, procedimiento selectivo de concurso de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40, 41 y 45 de la Ley 13/01, antes citada, a la que podrán acceder los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos, para este sistema de acceso, en la cláusula tercera siguiente.

Si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitudes o porque fuese declarada desierta, se acumulará al sistema de turno libre.

1.2. Las plazas citadas integradas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la LCPLA, se encuadran en el grupo D, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Sólo a efectos retributivos se encuadran en el grupo C, conforme a la previsión contenida en la Disposición Transitoria 1.ª 3. de la LCPLA.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

A) Para turno libre y procedimiento selectivo de oposición.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y autorización BTP. Será también suficiente estar en posesión de los permisos de conducción que la anterior normativa establecía en las clases A2 y B2, que son, respectivamente equivalentes, a los anteriormente reseñados (Disposición Transitoria Primera Reglamento de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

B) Para movilidad sin ascenso y procedimiento selectivo de concurso.

3.2 Los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía del cualquier Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, en metálico o remitida por giro postal o telegráfico, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada. En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no aportados con la solicitud inicial.

4.5. Los participantes en el procedimiento selectivo de concurso acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de los méritos que se han de valorar en el mismo, previstos en la cláusula 8.2 en relación con el Anexo IV, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

5 Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos.

5.2. Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, dentro del plazo de quince días, por el Sr. Alcalde se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador, publicándose en el «Boletín Oficial de la Provincia».

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal de este Ilustre Ayuntamiento.
3. El Concejal Delegado de Gobernación y Tráfico; sustituto, el Concejal Delegado de Personal.
4. El funcionario de la Policía Local que ocupe el puesto de la máxima categoría de la plantilla (Inspector) o el siguiente en categoría (subinspector).
5. Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde.
6. La Concejala Delegada de Hacienda; sustituto: El Concejal Delegado de Educación.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público que se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse publicar por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que por unanimidad de los aspirantes que deban realizar la prueba respectiva decidan efectuarla en el mismo día.

8. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo de la oposición constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición, que comprenderá las siguientes pruebas:

8.1.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase

todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.4. Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía Local de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido en los arts. 42.4, 49 y 50 LCPLA. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran

superado el correspondiente a la misma categoría a que aspiran en la ESPA, Escuela Concertada o Escuela Municipal de la Policía Local cuando el curso haya sido homologado por la ESPA. Esta exención tendrá una duración de cinco años conforme a lo dispuesto en el art. 53 de la LCPLA.

8.2. El procedimiento selectivo de concurso de méritos para cobertura de la plaza mediante sistema de movilidad sin ascenso constará de una única fase en la que el Tribunal a la vista de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes determinará la puntuación que corresponda según el baremo que figura en el Anexo IV de las presentes Bases.

Una vez que el Tribunal haya realizado la valoración de los méritos del concurso hará pública la identidad del aspirante que lo haya superado, con su correspondiente puntuación, en el tablón de edictos de la Corporación y lugar de celebración del concurso.

9. Sistema de calificación.

9.1. Fase de oposición: Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

9.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

9.3. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la calificación de la oposición.

9.4. La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición será determinado por la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas.

Su resultado se hará público por orden de puntuación, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguiente documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción exigidos.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presenten la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no pondrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El aspirante seleccionado en el turno de movilidad por concurso de méritos deberá presentar también en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo indicado en la cláusula 10.1 los documentos acreditativos y justificativos de los requisitos preceptivos para participar en el turno de movilidad de esta convocatoria.

11. Período de prácticas y formación para los opositores aprobados por turno libre.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.A de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de Carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela Municipal de Policía Local, sin perjuicio de lo establecido en la Base 8.1. al final.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas por el aspirante y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, sin causas que se consideren justificadas producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11.6. Finalizado el curso de ingreso la ESPA o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos que será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta realizada por el Tribunal, los aspirantes propuestos, serán nombrados funcionarios de carrera de la Corporación y deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida.

13. Recursos.

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA A REALIZAR COMO OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ASPIRANTES

Las siguientes pruebas se establecen como obligatorias para todos los aspirantes.

- Fuerza flexora.

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones, siendo eliminados los que no lo consigan.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrá que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedando eliminadas las que no lo consigan.

- Salto vertical: (Hombres y mujeres)

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres, quedando eliminados los que no lo consigan.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres, quedando eliminados los que no lo consigan.

- Salto de altura.

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en algunos de los intentos de que disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres, 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos, serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos, serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres. Con las excepciones de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, para los que fuesen interinos.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 30 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato-digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

ANEXO III

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos. Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en los que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. Las sociedades de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

BAREMO PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas.

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

B) Antigüedad.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima de este apartado, sin limitación, en virtud del apartado 2 del Anexo de la Orden de 14 de noviembre de 2000, según redacción dada por Orden de 14 de febrero de 2002.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima de este apartado, sin limitación, en virtud del apartado 2 del Anexo de la Orden de 14 de noviembre de 2000, según redacción dada por Orden de 14 de febrero de 2002.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado, sin limitación, en virtud del apartado 2 del Anexo de la Orden de 14 de Noviembre de 2000, según redacción dada por Orden de 14 de febrero de 2002.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 9 de junio de 2003.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO de 5 de junio de 2003, sobre bases.

Don Gabriel Amat Ayllon, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), hace saber:

Que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día cuatro de junio de dos mil tres, se acordó efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad veinticuatro plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, categoría de Policía, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VEINTICUATRO PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA BASICA DE LA POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Base I. Plazas que se convocan y dotacion.

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad veinticuatro plazas de personal funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, categoría de Policía, que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada para el Ejercicio 2003 en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de abril de 2003.

De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 13/2001, de 24 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, diecinueve de las citadas plazas se cubrirán mediante el sistema de oposición libre y cinco de las mismas se reservan para movilidad sin ascenso. Para el supuesto de que estas plazas (movilidad sin ascenso) no se puedan cubrir por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas establecidas en el art. 19 de la citada Ley de Coordinación de las Policías Locales y las complementarias

que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000 y Orden de 14 de febrero de 2002 por la que se modifica parcialmente la anterior, que regulan las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y demás legislación complementaria sobre esta materia.

II. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a turno libre, deberán para ser admitidos y en su caso realizar las pruebas selectivas reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
 - c) Tener una estatura mínima de 1,70 m si se es hombre y 1,65 m si se es mujer.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión o en condiciones de obtener referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar o equivalente, según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 24 de diciembre.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, no obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
 - g) Estar en posesión de los permisos de conducir clases A B + BTP o sus equivalentes.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
 - i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso para la categoría de Policía en la Escuela Municipal de Policía Local de Roquetas de Mar (Almería).

Los aspirantes que opten a las plazas que se reservan para movilidad, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, categoría de Policía y contar con al menos cinco años de antigüedad.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo y no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- c) No haber cumplido los 45 años de edad.

Base III. Solicitudes.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud (según Anexo) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II que se corresponderán con el turno a que se opte, y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquier medio de los establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los derechos de examen que ascienden a 12,00 euros podrán ingresarse en la Tesorería Municipal o en el número de cuenta de Cajamar-3058/0040/30/2732000053 en el que deberá figurar necesariamente nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante, así como denominación de las plazas a que se opta, el justificante se acompañará a la solicitud de participación.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo se ampliará el plazo al día inmediato hábil.

Aquellos aspirantes que soliciten acceder por turno de movilidad, deberán acompañar a la solicitud cuantos documentos debidamente diligenciados consideren que deban ser tenidos en cuenta para la fase de concurso de méritos, así como certificación que acredite la condición de funcionario y antigüedad en el Cuerpo.

Base IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cada uno de los turnos que se convocan que se publicará en el BOP de Almería, exponiéndose además en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanaciones, los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base V. Tribunal calificador.

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal calificador, quedando constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

- Un funcionario de carrera o en su defecto un Técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidentencia.

- Un funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Personal.

- El Jefe del Servicio.

- Vocal designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente, les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspi-

rantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera del RD 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

Base VI. Comienzo, orden de actuación y anuncios.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra «H» el primer apellido, según sorteo público celebrado el día 1 de julio de 1998.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La fecha, lugar y hora fijada para el comienzo del primer ejercicio se publicará en el BOP de Almería. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local donde se haya celebrado el último ejercicio y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Base VII. Desarrollo y sistema de calificación de los procesos selectivos.

I. Acceso a las plazas que se reservan para movilidad sin ascenso.

Los aspirantes que reuniendo los requisitos exigidos opten a las plazas que se reservan para movilidad serán seleccionados mediante el sistema de concurso de méritos que se contrae a:

- Baremo de concurso de méritos:

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Univer-

sidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de Policía Local de Andalucía: 1 punto.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.

La puntuación total obtenida por los aspirantes sin limitación determinará la prelación de los trabajadores, para el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

II. Acceso a las plazas que se reservan para turno libre:

Se establece como sistema de selección el de oposición libre que constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física. Anexo I

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán exhibir al Tribunal calificador, originales de los permisos de conducir que se exigen para participar en la Convocatoria, someterse a la prueba de estatura mínima exigida y deberán entregar un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que

las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

a) Estas pruebas se realizarán por el orden que se relaciona en el Anexo I y cada una de ellas es eliminatoria para pasar a la siguiente.

b) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico municipal.

c) La calificación será de apto o no apto.

Segundo ejercicio: Pruebas médicas. Cuadro de exclusiones médicas. Anexo II.

Vendrán determinadas según el cuadro de exclusiones médicas que se establece para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que figura como Anexo II.

Los aspirantes aportarán en el momento de someterse al reconocimiento médico resultados de la analítica de sangre y orina que se define en el citado Anexo II.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

Tercer ejercicio: Pruebas psicotécnicas.

Constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y las expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personal no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

La calificación será de apto o no apto.

Cuarto ejercicio: Prueba de conocimientos.

Constará de dos partes:

1.ª parte. Prueba de conocimientos.

Consistirá en contestar un test relativo al contenido de los temas comprendidos en el temario del Anexo III; los aspirantes dispondrán para su realización de un tiempo mínimo de 3 horas.

2ª parte. Supuesto práctico.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y durante un tiempo mínimo de 2 horas. Se valorarán los conocimientos del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en ambos ejercicios.

La calificación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas y dividirla por dos.

Base VIII. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las pruebas selectivas y calificadas las mismas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación en cada uno de los turnos de acceso sin que en ningún caso pueda exceder éstos el número de plazas convocadas y se elevarán dichas relaciones a la Alcaldía proponiéndole el nombramiento de los aprobados con las siguientes peculiaridades:

Acceso por movilidad: Los aspirantes propuestos, una vez acreditados los requisitos exigidos en la Convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera de esta Entidad Local.

Acceso por turno libre: Los aspirantes propuestos, serán nombrados funcionarios en prácticas, los cuales para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera deberán superar el curso de ingreso para la categoría de Policía en la Escuela Municipal de Policía Local de Roquetas de Mar (Almería), que emitirá un informe académico del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Los funcionarios en prácticas tendrán derecho a las retribuciones establecidas en la normativa vigente, a recibir una formación adecuada para el mejor ejercicio de la actividad policial, que desarrollarán una vez adquirida la condición de funcionarios de carrera y estarán obligados a seguir el curso con total dedicación y aprovechamiento.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa justificada, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos, debiendo nuevamente superar las pruebas de selección.

Base IX. Impugnaciones e incidencias.

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de la oposición, cuantos incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes Bases.

ANEXO I

CUADRO DE PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA

- Fuerza flexora.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Salto vertical: (Hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los hombres y 3,80 m las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea

de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la Policía Local.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...) del siguiente tenor:

Los aspirantes deberán aportar el día que sean citados a fin de realizar el segundo ejercicio las siguientes pruebas:

Análítica de orina: Sedimento y anormales.

Análítica de sangre: Hemograma completo, VSG, Glucosa, Urea, Acido, Creatinina, HDL- Colesterol total, Triglicéridos, Bilirrubina T., Bilirrubina D, Fosfatasa alcalina, GOT, GPT, GGT, Amilasa, Hierro, Proteinograma, Pruebas de coagulación, Plaquetas, Mantoux.

ANEXO III
PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona, funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía, con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTE EN LA CONVOCATORIA

Don/Doña....., con NIF. nº....., domicilio en.....
.....
Localidad..... Provincia.....
Teléfono núm. Fecha de nacimiento

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la Convocatoria Pública (BOE n.º..... de fecha.....) efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a fin de cubrir en propiedad VEINTICUATRO plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, categoría de Policía y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases que rigen la misma (BOP Almería núm..... de fecha..... y BOJA núm.....de fecha.....

SOLICITO: Ser considerado aspirante admitido en la citada Convocatoria por el turno (señálese el turno que proceda):

5 plazas reservadas a movilidad. Municipio de procedencia:..... (apórtese certificado del citado Municipio)

19 plazas reservadas a turno libre

Roquetas de Mar,..... de de 2003

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente en funciones.

AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA

ANUNCIO de bases.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2003, se han aprobado las Bases Generales para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002, que se transcriben a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de Función Pública, sólo a efectos retributivos.

1.3. El Policía interino optará a la plaza mediante el procedimiento de concurso-oposición, según establece la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; se recogerán en el Anexo IV de estas Bases los baremos para el concurso.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección de Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002), y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria primera, párrafo primero, de la citada Ley 13/2001.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Para los interinos, será de aplicación la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley 13/2001, en cuanto a la excepción de la edad máxima y la estatura mínima en su caso.

Estarán exentos del requisito de altura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. La presente convocatoria no devengará derechos de examen, por lo que los aspirantes no deberán abonar cantidad alguna para tomar parte en las pruebas selectivas.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, la fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
3. Un Técnico en la materia, designado por la Corporación.
4. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación a propuesta de los representantes sindicales.
5. Un Teniente de Alcalde de la Corporación.
6. Un representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

- Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en categoría segunda.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes es el de concurso-oposición.

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Concurso.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, será de aplicación a los aspirantes

que tengan la condición de policía interino del Ayuntamiento de Villarrasa.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso, tendrán que superar las pruebas de aptitud físicas fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local en función de la edad de los aspirantes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes, son las establecidas en el Apartado II del Anexo a la Orden del 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por las que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Segunda fase: Oposición.

8.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación (modificada por Orden de 14 de febrero de 2002) detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden en que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Los aspirantes interinos, conforme a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, tendrán que superar las pruebas de aptitud físicas fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local en función de la edad de los mismos.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación en el caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en las que a los aspirantes se les exigirá en todos y en cada uno de ellas, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales. Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas. Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de ordenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad. Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y de sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y de acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

8.3. Tercera prueba:

Conocimientos. Que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá como mínimo de 3 horas.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.4. Cuarta prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, que figura en el Anexo II.

Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya lo hubieren superado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales en los cinco años inmediatos anteriores a contar de la superación del curso realizado hasta la fecha de finalización de la oposición.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas Bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloroso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso, las Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Quienes no consigan mantenerse en las posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición, separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 segundos para los hombres y 9"50 segundos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan este tiempo mínimo exigido serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marca mínima: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan este tiempo mínimo exigido serán eliminados.

Pruebas y marcas de aptitud física que han de superar los interinos mayores de treinta años que concurren a esta convocatoria, según establece el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía.

EDADES

H O M B R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad o delgadez: Manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

BAREMO PARA EL CONCURSO

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira, salvo que se posea más de una; ni las necesarias para obtener la requereida; tampoco se tomará en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual, o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima en el apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o las de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los planes de formación continua, a excepción de los obligados para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002,

con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorarán por cada hora impartida, 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico interés policial y difusión hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima en el apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

E) Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

Villarrasa, 7 de abril de 2003.- El Alcalde, José Elías García Jiménez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63